



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA REMISIÓN A LA SMV DE INFORMACIÓN DE LOS AGENTES DE INTERMEDIACIÓN

Aprobado por Resolución SMV N° 026-2012-SMV/01

Modificado por Resolución SMV N° 147-2012-SMV/02



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

INDICE

| | | |
|------|---|----|
| 1 | DISPOSICIONES GENERALES..... | 4 |
| 1.1 | OBJETIVO..... | 4 |
| 1.2 | INFORMACIÓN QUE LOS AI DEBEN PRESENTAR | 4 |
| | Operaciones de Intermediación..... | 5 |
| | Información Financiera y Cumplimiento de Normas de Adecuación de Patrimonio | 5 |
| | Documentación e Información | 5 |
| 1.3 | BASE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN... 5 | 5 |
| | Operaciones de Intermediación | 5 |
| | Información Financiera y Cumplimiento de Normas de Adecuación de Patrimonio | 6 |
| | Documentación e Información | 6 |
| 1.4 | MEDIO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A SMV..... | 6 |
| | Sistema MVNet..... | 7 |
| | 1.4.1.1 Plantillas Excel | 8 |
| | 1.4.1.2 Formularios | 9 |
| | Transferencia Automática de Archivos al Cierre de la Negociación..... | 9 |
| | 1.4.1.3 Configuración del Servidor del AI | 9 |
| | 1.4.1.4 Modificación de registros de archivos..... | 10 |
| | Transferencia de archivos de Data Básica. | 10 |
| 1.5 | MODIFICACIONES AL MANUAL | 11 |
| 1.6 | CONTINGENCIA DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS..... | 11 |
| 1.7 | CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL..... | 11 |
| 1.8 | PERIODICIDAD Y PLAZO DE REMISION DE ARCHIVOS..... | 11 |
| 2 | ARCHIVOS Y FORMULARIOS ESTRUCTURADOS | 12 |
| 2.1 | Registro de Control de Archivos | 12 |
| 2.2 | Clientes con Datos Básicos | 12 |
| 2.3 | Órdenes con Datos Básicos | 14 |
| 2.4 | Clientes | 17 |
| 2.5 | Registro de Usuarios ELEX..... | 23 |
| 2.6 | Instrumentos Financieros | 24 |
| 2.7 | Órdenes..... | 26 |
| | Órdenes con Clientes Finales..... | 33 |
| 2.8 | Asignaciones | 34 |
| 2.9 | Pólizas..... | 37 |
| | Detalle de operaciones por póliza..... | 40 |
| 2.10 | Montos Intermediados | 41 |
| 2.11 | Datos para el cálculo de indicadores: | 42 |
| | Patrimonio y Datos de Posiciones | 42 |
| | Tenencia de Valores o IF no Representativos de Deuda..... | 42 |
| | Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o IF no Representativos de Deuda | 44 |
| | Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o IF Representativos de Deuda | 46 |
| | Detalle de Posiciones Descubiertas | 47 |
| 2.12 | Estados Financieros, Anexos de Control e Información Complementaria: | 49 |
| | Estados Financieros | 49 |
| | Anexos de Control 1 y 2 | 51 |
| | Anexos de Control 3, 4, 5 y 6 | 52 |
| | Archivo de Datos Adicionales de Auditorías Externas | 53 |
| 2.13 | Anexo de Control 7: Composición de Saldos de Clientes | 54 |
| 2.14 | Registro de Reclamos | 55 |
| 2.15 | Vinculados..... | 57 |
| 2.16 | Hechos Relevantes | 59 |



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| | | |
|------|---|----|
| 3 | ARCHIVOS NO ESTRUCTURADOS | 60 |
| 3.1 | Archivo de las Notas a los Estados Financieros | 60 |
| 3.2 | Archivo de la Información Financiera Auditada..... | 60 |
| 3.3 | Archivo de Memoria Anual..... | 61 |
| 3.4 | Archivo del Informe Especial De Auditoría | 61 |
| 3.5 | Archivo del Informe Anual de Control Interno | 62 |
| 3.6 | Archivo Manual de Organización y Funciones..... | 62 |
| 3.7 | Archivo Manual de Procedimientos Operativos | 63 |
| 3.8 | Archivo Política de Clientes | 63 |
| 3.9 | Archivo Manual del Sistema de Control Interno..... | 64 |
| 3.10 | Archivo Código de Conducta | 64 |
| 3.11 | Archivo del Plan Anual de Control Interno | 64 |
| 3.12 | Archivo Informe Trimestral de Control Interno | 65 |
| 3.13 | Archivo de Datos de Representantes de AI | 65 |
| 3.14 | Archivo Informe Semestral Oficial de Cumplimiento | 66 |
| 3.15 | Archivo Informe Anual de Auditoría Interna | 66 |
| 3.16 | Archivo Plan Anual de Auditoría Especial de la Auditoría Interna | 67 |
| 3.17 | Archivo Informe Independiente de Cumplimiento Anual | 67 |
| 3.18 | Archivo de Tarifario de Comisiones | 68 |
| 4 | ANEXOS | 69 |
| | Anexo 1: Códigos de los Agentes de Intermediación | 69 |
| | Anexo 2: Identificador Único de Personas..... | 69 |
| | Anexo 3: Códigos de Países | 69 |
| | Anexo 4: Códigos Segmentos de Intermediación..... | 69 |
| | Anexo 5: Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados | 69 |
| | Anexo 6: Códigos de Mercados de Órdenes | 69 |
| | Anexo 7: Códigos de Modalidades de Operaciones..... | 69 |
| | Anexo 8: Códigos de Monedas | 69 |
| | Anexo 9: Códigos de Tipos de Instrumentos | 69 |
| | Anexo 10 - Códigos de Cuentas de Archivo de Estados Financieros | 69 |
| | Anexo 11 - Códigos de Cuentas de Archivo de Anexos de Control..... | 70 |
| | Anexo 12 - Códigos de Cuentas de Archivo Datos de Auditorías Externas..... | 70 |
| | Anexo 13: Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores | 70 |
| | Anexo 14: Formato de Datos de Representantes..... | 70 |
| | Anexo 15: Instrucciones | 70 |
| | Anexo 16: Periodicidad y Plazos de remisión de Archivos | 70 |
| | Anexo 17: Firmantes por Tipo de Información..... | 70 |



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el dinamismo y operatividad del mercado de valores se ha considerado necesario reestructurar el Manual de Especificaciones Técnicas a fin de lograr que la transmisión de los archivos se realice de manera más oportuna y completa.

Para los archivos que contienen operaciones de intermediación del día, se han considerado dos (02) momentos en los que se debe realizar la transferencia de información a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

El primer momento ocurre durante la negociación, de acuerdo a la frecuencia de tiempo establecida en el presente manual, en el cual se consideran determinadas variables principales denominadas Datos Básicos, que considera la información referida a los Clientes y Órdenes para el segmento de Rueda de Bolsa Operaciones al Contado Renta Variable bajo la modalidad de Negociación Continua. El segundo momento se produce al cierre de la negociación, en el cual se transfieren todos los archivos y se incluye mayores variables de los Clientes y Órdenes que fueron transferidos previamente. Esta información constituye la Data Definitiva. El detalle de ambas estructuras, según el tipo de archivo, se encuentra comprendido en el presente manual.

Por otro lado, se ha incorporado las especificaciones técnicas referidas a información financiera, cumplimiento de normas de adecuación de patrimonio, así como documentación e información a ser transferida por el sistema MVNet con las firmas digitales de los responsables correspondientes.

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

Establecer las especificaciones que deben seguir los agentes de intermediación del mercado de valores (en adelante AI), para el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de información a la SMV, de conformidad con las disposiciones aplicables correspondientes.

1.2 INFORMACIÓN QUE LOS AI DEBEN PRESENTAR

Las disposiciones que se señala en el siguiente punto establecen las obligaciones de los AI de presentar a la SMV, información relativa a:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Operaciones de Intermediación

- Datos de Clientes.
- Datos de operaciones de intermediación: órdenes, asignaciones, pólizas, posiciones descubiertas.
- Montos intermediados.

Información Financiera y Cumplimiento de Normas de Adecuación de Patrimonio

- Información Financiera (incluye anexos de control).
- Márgenes y condiciones de liquidez y solvencia patrimonial.

Documentación e Información

- Manuales y Política de Clientes.
- Código de Conducta.
- Tarifario de Comisiones.
- Plan Anual de Control Interno.
- Informe Trimestral de Control Interno.
- Informe de Auditoría de Control.
- Hechos Relevantes.
- Registros de Reclamos.
- Datos del personal, parientes y vinculados.
- Para la prevención del lavado de activos

1.3 BASE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Operaciones de Intermediación

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo N° 093-2002-EF (en adelante LMV), artículos 196 incisos f) y j) y artículo 208.
- ✓ Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 (en adelante RAI), artículo 30, 31, 70, 75 y 117.



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- ✓ Resolución CONASEV N° 095-2000-EF/94.10, que aprueba las normas sobre contribuciones por los servicios que presta la SMV, y sus modificatorias.¹
- ✓ Reglamento del Acceso Directo al Mercado, aprobado por Resolución SMV N° 024-2012-SMV/01.
- ✓ Reglamento del Mercado Integrado a través del Enrutamiento Intermediado, aprobado por Resolución CONASEV N° 107-2010-EF/94.01.1

Información Financiera y Cumplimiento de Normas de Adecuación de Patrimonio

- ✓ LMV, artículos 172, 196 incisos f) y 208.
- ✓ Artículos 91, 93, 94, 95 y 117 del RAI.
- ✓ Reglamento y Manual para la preparación de información financiera.
- ✓ Manual de Información Financiera de los Agentes de Intermediación

Documentación e Información

- ✓ Artículos 7, 22, 60, 61, 98 y numeral 99.2. del artículo 99 del RAI.
- ✓ Ley 27693 y Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1.

1.4 MEDIO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A SMV

Se contemplan las siguientes formas de transferencia de envío de información a la SMV:

| Medios | Descripción |
|--|--|
| a) Sistema MVNet | Comprende opciones para la transferencia de la totalidad de archivos menos los referidos a Operaciones de Intermediación. |
| b) Transferencia automática de archivos al cierre de la Negociación | Comprende todos los archivos de Operaciones de Intermediación. |
| c) Transferencia de archivos con Datos Básicos | Comprende los archivos con datos básicos de Órdenes y Clientes del segmento Rueda de Bolsa Contado Renta Variable Negociación Continua |

¹ Emitida en relación con el Decreto Supremo N° 083-2000-EF, que establece las contribuciones mensuales por los servicios de supervisión que presta la SMV.



| Medios | Descripción |
|--------|---|
| | Los AI deberá dejar disponible en el medio señalado en el punto b), los archivos de Órdenes y Clientes según la estructura de datos básicos y periodicidad definidos en el presente manual. |

Sistema MVNet

En el Portal de la SMV (<http://www.smv.gob.pe>) se encuentra el hipervínculo de acceso al Sistema MVNet que permite a los AI conectarse con el servidor Web de SMV para poder remitir la información que se encuentran obligados a presentar.

Asimismo, en la página principal del MVNet estarán a disposición, los manuales y otros documentos necesarios para el uso del mismo.

Debido a su integridad, periodicidad y firma de los autorizados, los siguientes grupos de información serán enviados a través del Sistema MVNet:

| | Grupo de Información | Descripción | Nombre de Archivo | Periodicidad |
|---|--|---|--------------------|--------------|
| 1 | Información Financiera | <i>Individual</i> Carta de presentación(*) | | Mensual |
| | | 1 Estados Financieros y Anexos de Control | UNFcod.txt | |
| | | 2 Anexo de Control 7 | AC7_ddmmaaaa.cod | |
| | | 3 Notas a los Estados Financieros | NOT_ppaaaa_cod.doc | |
| | | <i>Intermedio consolidado</i> Carta de presentación (*) | | Trimestral |
| | | 4 Estados Financieros y Anexos de Control | UNFcod.txt | |
| | | 5 Notas a los Estados Financieros | NOT_ppaaaa_cod.doc | |
| | | <i>Auditada Individual</i> Carta de presentación(*) | | Anual |
| | | 6 Estados Financieros, Anexos de Control y Datos Adicionales de Auditorías Externas | UNFcod.txt | |
| | | 7 Anexo de Control 7 | AC7_ddmmaaaa.cod | |
| | | 8 Notas a los Estados Financieros | NOT_ppaaaa_cod.doc | |
| | | 9 Dictamen de Auditada | DIC_aaaa_cod.doc | |
| | 10 Informe de Auditoría de Cumplimiento | IAC_aaaa_cod.doc | | |
| | <i>Auditada Consolidada</i> Carta de presentación(*) | | Anual | |
| | 11 Estados Financieros, Anexos de Control y Datos Adicionales de Auditorías Externas | UNFcod.txt | | |
| | 12 Notas a los Estados Financieros | NOT_ppaaaa_cod.doc | | |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| | Grupo de Información | Descripción | Nombre de Archivo | Periodicidad |
|---|--------------------------|---|--|--|
| 2 | Comunicaciones Generales | 13 Registro de reclamos 14 Registro de Vinculados 15 Hechos relevantes 16 Tarifario de comisiones | | Eventual Eventual Eventual Eventual |
| 3 | Manuales | 17 Manual de Organización y Funciones 18 Manual de Procedimientos Operativos 19 Manual del Sistema de Control Interno 20 Política de Clientes 21 Código de Conducta | MOF_ddmmaaaa_cod.doc MPO_ddmmaaaa_cod.doc MCI_ddmmaaaa_cod.doc PCL_ddmmaaaa_cod.doc CON_ddmmaaaa_cod.doc | Eventual Eventual Eventual Eventual Eventual |
| 4 | Control Interno | 22 Informe de Control Interno 23 Plan Anual de Control Interno 24 Informe de Control | ITR_ttaaaa_cod.doc PLA_aaaa_cod.doc IAC_aaaa_cod.doc | Trimestral Anual Anual |
| 5 | UIF | 25 Informe Semestral Oficial Cumplimiento 26 Informe Anual de Auditoría Interna 27 Plan Anual de Auditoría Especial de la auditoría Interna 28 Informe independiente de cumplimiento anual de la auditoría externa | OCU_ssaaaa_cod.doc IAI_aaaa_cod.doc PAI_aaaa_cod.doc IIC_aaaa_cod.doc | Semestral Anual Anual Anual |
| 6 | Otra Información | Carta de presentación(*) 29 Informe Especial de Auditoría 30 Datos de Representantes de AI 31 Memoria Anual | IES_aaaa_cod.doc REP_cui_cod.doc MEM_aaaa_cod.doc | Eventual Eventual Anual |

(*) Generado automáticamente.

- En el Sistema MVNet, se consideran grupos de información conteniendo diversos tipos de archivos, tales como archivos Word (.doc), archivos generados automáticamente según los datos registrados (.pdf), así como archivos textos cuya estructura se detalla en el presente manual.
- Asimismo, cada grupo de información tiene sus respectivos plazos establecidos.
- Por otro lado para la interacción con el sistema MVNet, se tienen disponibles Plantillas Excel así como formularios que se describen a continuación.

1.4.1.1 Plantillas Excel

- Para facilitar la generación de archivos a ser transferidos por el Sistema MVNet los cuales deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el presente manual, en la página web de la SMV (www.smv.gob.pe), se pondrá a disposición de las AI plantillas que permitan su generación, principalmente para la generación de los Estados Financieros.



1.4.1.2 Formularios

- Asimismo, la presentación de la información relativa a: hechos relevantes, registro de reclamos, y datos del personal, parientes y vinculados, se realizará mediante el registro de datos en los formularios puestos a disposición en el Sistema MVNet. Para tal efecto los AI deberán cumplir con las especificaciones correspondientes a dicho sistema, así como con lo establecido en el RAI.

Transferencia Automática de Archivos al Cierre de la Negociación

- La transferencia automática de archivo al cierre de la negociación consiste que los AI almacenarán dichos archivos en su servidor. Serán firmados digitalmente y mediante un proceso serán transferidos a la SMV. El sistema le generará un cargo electrónico. Comprende todos los archivos de Operaciones de Intermediación.
- Se transferirán automáticamente a la SMV desde el servidor de los AI, los siguientes archivos:
 - a. Clientes
 - b. Instrumentos financieros
 - c. Órdenes
 - d. Registro de clientes finales (para broker o custodios extranjeros)
 - e. Asignaciones
 - f. Pólizas
 - g. Detalle de operaciones por póliza
 - h. Montos intermediados
 - i. Datos para el cálculo de indicadores
- El servidor del AI debe estar identificado y registrado ante la SMV. Sólo se aceptará información transferida desde dicho servidor.
- El AI debe poner a disposición de la SMV, en la carpeta compartida y configurada para acceso por la SMV vía HTTPS, los archivos con estructura de data básica y definitiva señalados en el presente manual.
- Mediante un proceso automático se firmará el conjunto de archivos para disponibilidad de la SMV, seguidamente se transferirá estos archivos a la SMV, a continuación se verificará su validez, y finalmente se entregará al AI un cargo con el detalle de la validación. Solo serán considerados como presentados en las fechas respectivas aquellos archivos que no tienen errores en su validación.
- La estructura de los archivos comprendidos para la transferencia automática corresponde a la totalidad de las variables de cada archivo señaladas en el presente manual, las cuales son denominadas Data Definitiva.

1.4.1.3 Configuración del Servidor del AI

- El servidor del Agente de Intermediación que permitirá realizar el proceso de transferencia automática deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Salida a Internet (validación de firma)
 - b. Configuración con carpeta compartida, en esta carpeta el AI copiará los archivos a remitir y la SMV dejará el cargo de validación de los archivos remitidos



c. Certificado digital a nivel cliente o usuario (Operador Automático por AI)

1.4.1.4 Modificación de registros de archivos

- Los registros de cada archivo tiene un identificador único los cuales deben corresponder a los registros sea de la data básica, definitiva o regularizada de ser el caso.

Transferencia de archivos de Data Básica.

- Comprende los archivos de Órdenes y Clientes del segmento Rueda de Bolsa Contado Renta Variable Negociación Continua, los cuales deben contener información referida al registro inmediato a que hace referencia la normativa vigente respecto al registro de órdenes
- Las estructura de ambos archivos comprende data básica que son los siguientes:

| Clientes | | Órdenes | |
|----------|----------------------------------|---------|------------------------------------|
| N° | Campo | N° | Campo |
| 1 | Código de AI | 1 | Código de AI |
| 2 | Identificador Único de Persona | 2 | Fecha de la Orden |
| 3 | Tipo de Código de Cliente | 3 | Número de la Orden |
| 4 | Código del Cliente | 4 | Hora, Minuto y Segundo de la Orden |
| 5 | Apellido Paterno | 5 | Mercado |
| 6 | Apellido Materno | 6 | Tipo de Código del Cliente |
| 7 | Nombres | 7 | Código del Cliente |
| 8 | Razón Social | 8 | Tipo de Operación |
| 9 | Fecha de Inscripción del Cliente | 9 | Modalidad de Operación |
| | | 10 | Flag Inscrito |
| | | 11 | Código del Valor o IF |
| | | 12 | Cantidad ordenada |
| | | 13 | Precio |
| | | 14 | Monto ordenado |
| | | 15 | Flag Precio |
| | | 16 | Moneda ordenado |

- Los archivos de clientes y órdenes con data básica que deben ser transferidos de acuerdo a la normativa, y al presente manual son aquellos que se registran dentro del horario de negociación de la sesión de rueda respectiva. Para cada fecha, la información debe ser transferida en intervalos de tiempo de acuerdo a lo señalado en el Anexo 16.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- De tener órdenes y/o clientes recibidas fuera del horario de la negociación, serán informadas como parte de los archivos definitivos.

1.5 MODIFICACIONES AL MANUAL

- El Directorio de la SMV, o el órgano a quien se delegue las competencias respectivas, podrá realizar actualizaciones, modificaciones o precisiones al contenido, estructura y plazos de los archivos y anexos; los cuales serán comunicados oportunamente y puestos a disposición en el Portal de la SMV.

1.6 CONTINGENCIA DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS

- En caso de presentar contingencias con el uso del Sistema MVNet se deberá presentar la información en el Área de Tramite documentario de la SMV, teniendo en cuenta las causales de falta de diligencia establecidas en la normativa para el uso del Sistema MVNet.
- De tener problemas técnicos con la transferencia automática de los archivos de Data Básica desde el servidor del AI, ésta se transmitirá a través de un proceso que se ejecutará manualmente. Es decir, se enviará el conjunto de archivos acumulados que dejaron de transmitirse durante el tiempo del problema.
- De tener inconvenientes para la transferencia automática de los archivos definitivos desde los servidores del AI, el conjunto de los archivos serán transferidos por el Sistema MVNet, en la opción de Información de Supervisión Diaria.

1.7 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

- Los documentos físicos deberán ser organizados y mantenidos de acuerdo a la organización archivística de la AI que facilite su pronta ubicación del documento en condiciones adecuadas de conservación del documento.
- Entre los documentos se encuentran:
 - a. Ordenes físicas de aquellos clientes que señalaron este medio de orden.
 - b. Estados de Cuenta del Clientes.
 - c. Ficha de Clientes.
 - d. Otros.

1.8 PERIODICIDAD Y PLAZO DE REMISION DE ARCHIVOS

El detalle de la periodicidad y plazo de remisión de archivos se encuentran en el Anexo 16.



2 ARCHIVOS Y FORMULARIOS ESTRUCTURADOS

2.1 Registro de Control de Archivos

Todos los archivos estructurados que los AI remitan a la SMV, a excepción de los archivos de órdenes y clientes con datos básicos remitidos en tiempo real, deben tener un primer registro de control, con la finalidad de verificar la cantidad de registros que contiene el archivo enviado. La estructura del registro de control es la siguiente:

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'C'. | X(1) | Los valores indicados en este campo. |
| 2 | SAB | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna Anexo 01. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Identificador de Archivo | Serán los tres (3) primeros caracteres del nombre del archivo. | X(3) | No debe ser blanco. |
| 4 | Fecha | Fecha a la que corresponde la información, formato ddmmaaaa. | X(8) | No debe ser blanco. |
| 5 | Número de Registro sin incluir éste | Indicar la cantidad de registros que conforman el archivo, sin incluir a este registro de control. | 9(6) | No debe ser blanco. |

Todos los archivos estructurados cuya periodicidad de envío es diaria, deberán remitirse a la SMV dentro del plazo máximo establecido, aún cuando alguno de ellos contenga solamente el referido registro de control de archivos.

2.2 Clientes con Datos Básicos

Se informarán los datos que identifican a los clientes de los AI, que figuran en las Fichas de Registro de Clientes.

Para validar la unicidad del registro del cliente se consideran los campos Tipo de código del cliente y Código del cliente.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|--------------|--|---------------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, Ver segunda columna del Anexo 1 | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------------------|---|--------------------------|--|
| 2 | Identificador Único de Persona | Identificador del cliente para lo que se utilizará el identificador único de persona (Ver Anexo 2). | X(14) | No debe ser blanco. Validar con códigos del Anexo 2 (primeras 2 posiciones). |
| 3 | Tipo de Código de Cliente | Tipo de código del cliente. 1: Código RUT. | X(1) | No debe ser blanco. Registrar solo los valores indicados para este campo. |
| 4 | Código del Cliente | Identifica al cliente mediante el código RUT que se le ha asignado. | X(8) | No debe ser blanco. Debe contener solo números. Para identificar la unicidad del cliente se concatenan este campo y el denominado "Tipo de Código del Cliente" |
| 5 | Apellido Paterno | Del cliente si es persona natural. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 6 | Apellido Materno | Del cliente si es persona natural. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. Para el caso de clientes extranjeros que no tengan Apellido Materno se debe enviar el carácter "-". |
| 7 | Nombres | Del cliente si es persona natural. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 8 | Razón Social | Contiene la Denominación o Razón Social del cliente si es una persona jurídica. Si es un Patrimonio Autónomo se consignará la Denominación o Razón Social de la persona jurídica que lo administra, seguido de la denominación del patrimonio o beneficiario, y de las iniciales "PA". Si es una persona natural se completarán con espacios en blanco. | X(50) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Jurídica. |
| 9 | Fecha de Inscripción del Cliente | Fecha en la que el cliente ha sido registrado como tal por el AI, según su Ficha de Registro de Cliente. Se registra con una cifra de ocho números con el formato de fecha ddmmaaaa. | 9(8) | No blanco y automático |



2.3 Órdenes con Datos Básicos

Información en tiempo real de las órdenes recibidas de sus clientes en el día, según el registro de órdenes, el cual debe incluir aún las órdenes que no se hayan ejecutado.

De acuerdo a la normatividad vigente, el agente debe contar con un sistema que le permita el registro inmediato de cada orden que reciba conteniendo información con datos básicos. Posteriormente, el registro de cada orden debe ser completado, en el día en que ésta fue recibida.

Se valida la unicidad por los campos Número de la Orden y Fecha de la Orden.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Fecha de la Orden | Fecha de recepción de la orden, con formato ddmmaaaa. | 9(8) | Validar con fecha del sistema. Todos los registros deben tener la fecha del archivo |
| 3 | Número de la Orden | Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico. El sistema asignará este número de modo automático y correlativo iniciándolo con 100001, 200001, 300001, o 400001 para cada día, según la serie que le corresponda. EL AI debe establecer un solo correlativo para cada serie de órdenes que reciba en un día determinado. Las series a considerar son: 1: Ordenes Generales 2: Ordenes ADM1 3: Ordenes ADM2 4: Ordenes MILA La serie 1 corresponde a todas las órdenes excepto a las que se imparten o transmiten al mercado por un canal ADM o MILA. La serie 2 y 3 se utilizará para aquellas órdenes transmitidas al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la | 9(6) | Debe ser Mayor a CERO. El primer dígito debe ser 1, 2, 3, o 4. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------------------------|--|--------------------------|--|
| | | <p>normativa establecida para ello. La serie 2, para las órdenes ADM impartidas sobre la base del Modelo 1 y la serie 3, para aquellas transmitidas al mercado aplicando un Modelo 2, ello de acuerdo a la regulación referida.</p> <p>Las órdenes MILA, serie 4, son aquellas impartidas por intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes a la rueda de bolsa de la BVL utilizando un mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normativa de mercados integrados</p> <p>El número de orden constará de 6 dígitos.</p> | | |
| 4 | Hora, Minuto y Segundo de la Orden | <p>Se refiere a la hora, minuto y segundo en que se registra la Orden en el sistema.</p> <p>Este es también un dato de máxima seguridad e inviolabilidad. Este campo deberá registrarse como una cifra de 6 números con el formato hhmss.</p> | 9(6) | No debe ser blanco. |
| 5 | Mercado | <p>Se indicará el mercado al cual va dirigida la orden. De acuerdo al Anexo 6 para este caso solo debe ser 1.</p> <p>Deben remitirse absolutamente todas las órdenes recibidas por el AI, inclusive las que no lleguen a ejecutarse, asignarse o adjudicarse, según corresponda.</p> | X(1) | Dato ingresado solo debe ser 1. |
| 6 | Tipo de Código del Cliente | <p>Asociado al campo "Código del Cliente", es:</p> <p>1: Código RUT</p> | X(1) | <p>Dato ingresado solo debe ser 1.</p> <p>Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente"</p> |
| 7 | Código del Cliente | <p>Identifica al cliente mediante su código del Registro Único de Titular (en adelante Código RUT).</p> | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y el campo "Tipo de Código del Cliente" |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|------------------------|--|---------------------------------|--|
| 8 | Tipo de Operación | Corresponde a la identificación de la operación ordenada ya sea como compra o venta. Los valores que puede tomar este campo de un carácter son: C: Compra V: Venta | X(1) | Solamente 'C' o 'V' (no debe ser blanco) |
| 9 | Modalidad de Operación | De acuerdo al Anexo 7 para este caso solo debe ser 20. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser 20. |
| 10 | Flag Inscrito | En este campo se indicara si el valor o IF está inscrito en la Bolsa, los valores para este campo son: S: Inscrito. | X(1) | Dato ingresado solo debe ser 'S'. |
| 11 | Código del Valor o IF | Corresponde al código asignado al Valor según lo siguiente: • En el caso de valores inscritos en la BVL se utilizará Mnemónico | X(20) | En este campo debe ir el Mnemónico del valor inscrito (Maestro de Valores) |
| 12 | Cantidad ordenada | Es la cantidad de unidades solicitadas por el cliente para el Valor que ordenó. | 9(12) | <ul style="list-style-type: none"> • Si campo "Monto Ordenado" es 0 este campo debe ser mayor a 0 • Si este campo es 0, el campo "Monto Ordenado" debe ser mayor a 0 |
| 13 | Precio | Precio indicado por el cliente para la respectiva orden, puede ser precio límite o precio de mercado. Si el Flag Precio = 'M' se rellena con ceros, si es precio límite, el precio indicado por el cliente. Está compuesto de una parte entera de ocho números y otra de ocho decimales. | 9(8)V9(8) | No debe ser blanco. Debe ser Mayor o Igual a 0. |
| 14 | Monto Ordenado | Monto expresado en unidades monetarias que solicita el cliente para el Valor que se ordena; cuando el cliente no ordena por Cantidad lo debe hacer por Monto, si ordena por Cantidad se rellena con ceros este campo. Consta de una parte entera de doce dígitos seguida por otra de cuatro decimales. | 9(12)V9(4) | <ul style="list-style-type: none"> • Si campo "Cantidad Ordenada" es 0 este campo debe ser mayor a 0. • Si este campo es 0, el campo "Cantidad Ordenada" debe ser mayor a 0. |
| 15 | Flag Precio | Corresponde a un indicador sobre la decisión del cliente respecto al tratamiento del precio de su Orden, puede ser una de las siguientes opciones: | X(1) | Solamente puede ser: 'C', 'V' o 'M' |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-----------------|---|--------------------------|--|
| | | C: Límite máximo para compra o precio de compra. V: Límite mínimo para venta o precio de venta. M: Precio de mercado. | | |
| 16 | Moneda Ordenado | Moneda de Monto Ordenado. Los códigos de los tipos de monedas se detallan en el Anexo 8. | X(2) | Si el campo Monto Ordenado es mayor a 0 debe ser uno de los indicados en Anexo 8. En otro caso llenar con ceros. |

Este archivo refleja la situación inicial de la orden, si la misma fuese posteriormente modificada, corregida o anulada, ello se reflejará en el archivo de Registro de Órdenes que se remite al final del día.

2.4 Clientes

Se informarán los datos que identifican a los clientes de los AI, que figuran en las Fichas de Registro de Clientes.

Los campos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 no podrán ser actualizados.²

Para validar la unicidad del registro del cliente se consideran los campos Tipo de código del cliente y Código del cliente.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------------------|---|--------------------------|--|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, Ver segunda columna del Anexo 1 | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Identificador Único de Persona | Identificador del cliente para lo que se utilizará el identificador único de persona (Ver Anexo 2). | X(14) | No debe ser blanco. Validar con códigos del Anexo 2 (primeras 2 posiciones). Si el campo 22 Nacionalidad registra el valor 001 (Perú), sólo puede registrar 02, 03 ó 22 |
| 4 | Tipo de Código de Cliente | Se indica si el código del cliente es del RUT o interno del AI. 1: Si es código RUT. | X(1) | No debe ser blanco. Registrar solo los valores indicados para este campo. |

² Los casos de excepción se deben justificar y coordinar con el funcionario de SMV.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|--------------------|--|---------------------------------|--|
| | | 2: Si es código interno del propio AI. Sólo para clientes que no realizan o efectuaron operaciones en la BVL y que por ello no cuentan con RUT. | | |
| 5 | Código del Cliente | Identifica al cliente mediante el código que se le ha asignado ya sea RUT o interno. | X(8) | No debe ser blanco. Debe contener solo números. Para identificar la unicidad del cliente se concatenan este campo y el denominado "Tipo de Código del Cliente" |
| 6 | Primera Relación | Se refiere a un carácter que indica la relación entre el cliente y el AI, según los siguientes valores: 1: Vinculado o relacionado al AI. También incluye al AI cuando actúa como cliente por cuenta Propia y a las empresas del mismo grupo económico del AI. 2: No Vinculado al AI | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco). |
| 7 | Segunda Relación | Se refiere a un carácter que indica la prestación o no de servicios de administración de cartera. Tiene los siguientes valores: 1: Con Contrato de Administración. Sólo se puede utilizar por los AI que están autorizados a prestar el servicio de administración de cartera y para clientes que cuentan con el contrato respectivo. 2: Sin Contrato de Administración. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco). |
| 8 | Apellido Paterno | Del cliente si es persona natural. Si el código del cliente es mancomunado, en los campos 8, 9 y 10, se registrará información del cliente que con más frecuencia imparta las órdenes o aquel que designen los clientes asociados al código. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 9 | Apellido Materno | Del cliente si es persona natural. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. Para el caso de clientes extranjeros que no tengan Apellido Materno se debe |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|--|--|---------------------------------|--|
| | | | | enviar el carácter "-". |
| 10 | Nombres | Del cliente si es persona natural. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 11 | Razón Social | Contiene la Denominación o Razón Social del cliente si es una persona jurídica o Patrimonio Autónomo. Si es un Patrimonio Autónomo se consignará la Denominación o Razón Social de la persona jurídica que lo administra, seguido de la denominación del patrimonio o beneficiario, y de las iniciales "PA". Si es una persona natural se completarán con espacios en blanco. | X(50) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Jurídica. |
| 12 | Fecha de Inscripción del Cliente | Fecha en la que el cliente ha sido registrado como tal por el AI, según su Ficha de Registro de Cliente. Se registra con una cifra de ocho números con el formato de fecha ddmmaaaa. | 9(8) | No blanco |
| 13 | Dirección | Domicilio completo del cliente. En ningún caso, el AI debe consignar como domicilio de un cliente, las oficinas del propio AI, excepto cuando se trate de personas que tienen vinculación con el Agente. | X(60) | No blanco |
| 14 | Ubigeo | Del domicilio del cliente. Utilizar la tabla de Ubicación Geográfica del Perú elaborada por INEI. El formato será DDPPDI donde: DD: Departamento. PP: Provincia. DI: Distrito. 00: Para clientes no residentes se llenará con ceros | X(6) | No blanco. Validar con tabla del INEI si el campo "País" es '001' (PERU) |
| 15 | País | País donde domicilia el cliente. Ver Anexo 3. | X(3) | No blanco. Se valida con los códigos indicados en el Anexo 3. |
| 16 | Teléfono | Número Telefónico | X(10) | No blanco |
| 17 | Flag Indicador de Medio para recibir órdenes | Puede tomar los siguientes valores, de acuerdo a lo indicado en la respectiva ficha de registro del cliente: | X(20) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco). |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------------------------------|--|--------------------------|--|
| | | <p>01: Escritas. 02: Fax con confirmación posterior. 04: Telefónicas. 05: Aplicaciones web. 07: Mercado Integrado 08: ADM 09: Correo electrónico 10: Red privada</p> <p>Indicar los códigos elegidos por el cliente uno a continuación del otro sin espacios.</p> <p>El código 07 debe ser utilizado para el caso de intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes para la compra y venta de valores negociados en la rueda de bolsa de la BVL utilizando el mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normatividad de mercados integrados.</p> <p>El código 08 se utiliza para aquellas órdenes que se hayan transmitido al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa ADM establecida para ello.</p> <p>El código 05 para aplicaciones implementadas desde la página web del Agente, el código 09 para correo electrónico con firma digital o con confirmación posterior y el código 10 para red privada de comunicación electrónica con usuarios registrados, reconocida por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial.</p> | | |
| 18 | Flag Indicador de Representante Legal | <p>Los valores son los siguientes:</p> <p>01: Cliente tiene como representante a un tercero, diferente a los mencionados en el código 03. 02: Cliente actúa directamente (Sin representante). 03: Cliente tiene como representante legal a una persona que es</p> | X(2) | Los valores indicados en este campo (No debe ser blanco) |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------------|---|--------------------------|---|
| | | Accionista, Director, Gerente, Representante, Personal o vinculado del AI. | | |
| 19 | Fecha de Actualización | Fecha de actualización de los datos del cliente según la Ficha de Registro de Cliente. Se registra con una cifra de ocho números con el formato de fecha ddmmaaaa. Si el cliente es nuevo será la misma que el campo "Fecha de Inscripción". | 9(8) | Debe ser mayor o igual a Fecha de Inscripción del Cliente (no debe ser blanco). |
| 20 | Estados de Cuenta | Modalidad fijada con el cliente para que acceda a su estado de cuenta. Los valores son los siguientes: 01: Remisión Física. 02: Entrega cuando se solicite. 03: Acceso por aplicación web 04: E-mail. Indicar los códigos elegidos por el cliente uno a continuación del otro sin espacios. | X(8) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco). |
| 21 | Tipo Primera Relación | Se utilizará solo para los clientes vinculados o relacionados al AI (que presentan como valor 1 en el campo "Primera Relación"). Los valores utilizados son: <u>Para cliente que es persona natural:</u> 01: Accionista, Director o Gerente del AI o de empresas de su Grupo Económico. 02: Representante del AI. 03: Funcionario de Control Interno, funcionario o personal del AI o de alguna empresa de su Grupo Económico. 04: Pariente (según se define en la LMV) de Accionista, Director, Gerente, Representante, Funcionario de Control Interno o de algún funcionario o personal del AI. 05: Otro tipo de vinculación o relación con el AI o con algún Accionista, Director, Gerente, Representante, Funcionario de Control Interno o Personal del AI (*). | X(2) | Si campo "Primera Relación" = '1', y cliente es persona natural debe ser '01', '02', '03', '04' o '05' Si campo "Primera Relación" = '1', y cliente es persona jurídica debe ser '10' o '11' Debe haber al menos un registro con código '12' (para la cuenta propia del AI) |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---|---|--------------------------|--|
| | | <p><u>Para cliente que es persona jurídica:</u></p> <p>10: Conformante del mismo grupo económico.</p> <p>11: Otro tipo de vinculación</p> <p>12: Cuenta propia</p> | | |
| 22 | Nacionalidad Cliente | Indicar nacionalidad del cliente según Anexo 3. | X(3) | Los valores indicados en el Anexo 3 (no debe ser blanco). |
| 23 | Dirección electrónica | Indicar el e-mail del cliente | X(50) | Es blanco, si cliente no cuenta con e-mail. |
| 24 | Tipo de Cliente | <p>Los valores son los siguientes:</p> <p>01: Cliente es Institucional</p> <p>02: Cliente es Inversionista Acreditado</p> <p>03: Cliente es Broker Extranjero</p> <p>04: Cliente es Custodio</p> <p>05: Cliente es Patrimonio Autónomo</p> <p>Indicar los códigos aplicables al cliente uno a continuación del otro sin espacios.</p> | X(10) | Los valores indicados en este campo. De no ser aplicable alguno de los códigos, en blanco. |
| 25 | Representante Legal: Identificador Único de Persona | <p>Identificador del representante legal del cliente si Campo 18 Flag Indicador de Representante Legal es igual a los valores 01 y 03 (Ver Anexo 2).</p> <p>En los demás casos se completará con espacios en blanco.</p> <p>Si el cliente tiene varios representantes legales, se registrará al que con más frecuencia imparta las órdenes o aquel de ellos que designe el cliente.</p> | X(14) | No debe ser nulo. Validar con códigos del Anexo 2 (primeras 2 posiciones). |
| 26 | Representante Legal: Razón Social | <p>Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona jurídica, en este campo se consignará su razón social.</p> <p>En los demás casos se completará con espacios en blanco</p> | X(50) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Apoderado: Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Jurídica.' |
| 27 | Representante Legal: Apellido Paterno | <p>Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona natural se indicará el apellido paterno del apoderado del cliente.</p> <p>Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona jurídica, en este</p> | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Apoderado: Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------------------------------|--|--------------------------|--|
| | | campo se identificará el apellido paterno de la persona natural que ejerce el poder de dicha persona jurídica. | | |
| 28 | Representante Legal: Apellido Materno | Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona natural se indicará el apellido materno del representante del cliente. Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona jurídica, en este campo se identificará el apellido materno de la persona natural que ejerce el poder de dicha persona jurídica. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Apoderado: Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 29 | Representante Legal: Nombres | Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona natural se indicará el nombre del representante del cliente. Si Campo 25 Representante Legal: Identificador Único de Persona, se refiere a una persona jurídica, en este campo se identificarán los nombres de la persona natural que ejerce el poder de dicha persona jurídica. | X(30) | No debe ser blanco si las 2 primeras posiciones del campo "Apoderado: Identificador Único de Persona" corresponde a una Persona Natural. |
| 30 | RUC | Código RUC del Cliente. RUC: Registro Único del Contribuyente Para personas jurídicas o naturales nacionales y/o residentes en el país que cuenten con un código RUC. | X(11) | Se valida con el maestro de códigos RUC de la SUNAT. |

2.5 Registro de Usuarios ELEX

Información sobre los códigos de usuario ELEX asignados por la BVL a los Representantes del AI.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, Ver segunda columna del Anexo 1 | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------------------|--|--------------------------|---|
| 3 | Código de Usuario Elex | Código de Usuario Elex asignado por la BVL al representante del AI. En caso de mercados integrados, este campo deberá contener el código asignado por la BVL de acuerdo a la normativa establecida para ello. | X(5) | Debe estar registrado en el maestro de usuarios Elex de la BVL |
| 4 | Identificador Único de Persona | Identificador del representante del AI; o para el caso de mercados integrados, entidad o persona según normativa específica, a quien se le ha asignado un código de usuario ELEX, para lo que se utilizará el identificador único de persona. (Ver Anexo 2). | X(14) | No debe ser blanco. Validar con códigos del Anexo 2 (primeras 2 posiciones). |
| 5 | Flag Mercado Integrado | Campo que ayuda a identificar si el código de usuario ELEX asignado corresponde al Mercado Integrado. S: Si pertenece a mercado integrado N: Si no pertenece a mercado integrado | X(1) | Debe ser 'S' o 'N' |
| 6 | Código del Cliente | Si el campo Flag Mercado Integrado es 'S', corresponde al código RUT del intermediario extranjero con quien el AI ha suscrito un contrato de corresponsalía a quien se le ha asignado el código usuario ELEX del campo 3. | X(8) | Si el campo 5 es 'S', no debe ser blanco. Debe contener solo números. Debe estar registrado en el maestro de clientes del AI. |

2.6 Instrumentos Financieros

Información sobre los valores o instrumentos financieros negociados por el AI, que no se encuentran inscritos en ningún mecanismo centralizado del país, según lo definido en el RAI o de acuerdo a normas de Mercados Integrados.

Se valida la unicidad por el campo Código IF.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Código IF | Verificar si el valor o IF cuenta con Código ISIN, inclusive en otros mercados, en cuyo caso se debe | X(20) | No debe ser blanco. Se valida con los mnemónicos y códigos ISIN registrados en la tabla |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|---------------------------------|---|---------------------------------|---|
| | | utilizar dicho código. En caso se verifique que no cuenta con código ISIN el AI lo creará. | | maestra de valores inscritos en la BVL, si ya existe no puede registrarse. |
| 4 | Nombre IF | Nombre descriptivo explicativo del IF. En caso que el nombre del IF sea creado por el AI, se debe considerar en el nombre descriptivo el tipo de instrumento, el nombre del emisor y demás características del IF. | X(60) | No debe ser blanco |
| 5 | Identificador Único de Personas | Identificador del emisor utilizando el identificador único de persona (ver Anexo 2). | X(14) | No debe ser blanco. Validar con códigos del Anexo 2 (primeras 2 posiciones). Si el campo 11 País registra el valor 001 (Perú), sólo puede registrar 03 o 30. |
| 6 | Razón Social | Denominación o Razón Social del emisor. | X(50) | No blanco. |
| 7 | Moneda | Moneda en la que se negocia el IF. Los códigos de monedas se detallan en el Anexo 8. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8 (no debe ser blanco). |
| 8 | Tipo de Instrumento | Tipo de instrumento. Ver primera columna del Anexo 9. | X(1) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 9 (no debe ser blanco). |
| 9 | Dirección | Dirección completa de la Sede Social u oficina principal del emisor. Para emisores no residentes si no se cuenta con este dato colocar el texto: "No residente" y completar con espacios en blanco. | X(60) | No blanco |
| 10 | Ubigeo | De la Dirección según la tabla del INEI. Para emisores no residentes se llenará con ceros. | X(6) | No blanco. Validar con tabla del INEI si el campo "País" es '001' (PERU) |
| 11 | País | Se indicará el país de residencia del emisor del valor o IF. Se debe utilizar los códigos de país del Anexo 3. | X(3) | No blanco. Se valida con los códigos indicados en el Anexo 3. |



2.7 Órdenes

Información diaria de las órdenes recibidas de sus clientes cada día, según el registro de órdenes, el cual debe incluir aún las órdenes que no se hayan ejecutado.

Para las órdenes de SAFM, AFP e Intermediarios Extranjeros con clientes finales debe enviarse el Archivo de Ordenes con Clientes Finales.

En este archivo deben incluirse únicamente las órdenes recibidas y vigentes para el día, así como el detalle de su modificación, corrección o anulación.

Se valida la unicidad por los campos Código de AI, Número de la Orden, Fecha de la Orden y Flag de Estado de Orden.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por SMV, Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Fecha de la Orden | Fecha de recepción de la orden, con formato ddmmaaaa. | 9(8) | Validar con fecha del sistema. Todos los registros deben tener la fecha del archivo |
| 4 | Número de la Orden | Número inalterable que se asigna automáticamente a cada orden según su recepción o registro cronológico. El sistema asignará este número de modo automático y correlativo iniciándolo con 100001, 200001, 300001, o 400001 para cada día, según la serie que le corresponda. El AI debe establecer un solo correlativo para cada serie de órdenes que reciba en un día determinado. Las series a considerar son: 1: Ordenes Generales 2: Ordenes ADM1 3: Ordenes ADM2 4: Ordenes MILA La serie 1 corresponde a todas las órdenes excepto a las que se imparten o transmiten al mercado por un canal ADM o MILA. | 9(6) | Debe ser Mayor a CERO. El primer dígito debe ser 1, 2, 3, o 4. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------------------------|---|--------------------------|--|
| | | <p>La serie 2 y 3 se utilizará para aquellas órdenes transmitidas al mercado de manera directa a través de un canal de Acceso Directo al Mercado (ADM), de acuerdo a la normativa establecida para ello. La serie 2, para las órdenes ADM impartidas sobre la base del Modelo 1 y la serie 3, para aquellas transmitidas al mercado aplicando un Modelo 2, ello de acuerdo a la regulación referida.</p> <p>Las órdenes MILA, serie 4, son aquellas impartidas por intermediarios extranjeros que hayan suscrito un contrato de corresponsalía con el AI y que transmiten sus órdenes a la rueda de bolsa de la BVL utilizando un mecanismo de enrutamiento intermediado definido de acuerdo a la normativa de mercados integrados</p> <p>El número de orden constará de 6 dígitos.</p> | | |
| 5 | Hora, Minuto y Segundo de la Orden | <p>Se refiere a la hora, minuto y segundo en que se registra la Orden en el sistema.</p> <p>Este es también un dato de máxima seguridad e inviolabilidad. Este campo deberá registrarse como una cifra de 6 números con el formato hhmss.</p> | 9(6) | No debe ser blanco. |
| 6 | Mercado | <p>Se indicará el mercado al cual va dirigida la orden. Puede tomar los valores que se detallan en el Anexo 6.</p> <p>Deben remitirse absolutamente todas las órdenes recibidas por el AI, inclusive las de colocaciones (Mercado Primario) o las que no lleguen a ejecutarse, asignarse o adjudicarse, según corresponda.</p> | X(1) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 6. |
| 7 | Tipo de Código del Cliente | Asociado al campo "Código del Cliente", puede ser: | X(1) | <p>Solamente puede ser '1' ó '2'.</p> <p>Si campo "Mercado" es '1'</p> |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---|
| | | 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | | solo puede tener valor 1. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente" |
| 8 | Código del Cliente | Identifica al cliente mediante su código del Registro Único de Titular (en adelante Código RUT). Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado. | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y el campo "Tipo de Código del Cliente" |
| 9 | Tipo de Operación | Corresponde a la identificación de la operación ordenada ya sea como compra o venta. Los valores que puede tomar este campo de un carácter son: C: Compra V: Venta | X(1) | Solamente 'C' o 'V' (no debe ser blanco) |
| 10 | Modalidad de Operación | Los valores que puede tomar se encuentran en el Anexo 7. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 7. Si el campo "Mercado" = '1' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '20', '23', '24', '25', '26', '31', '32', '41', '42', '43', '44', '51', '52', '53', '54', '61', '62', '63' y '64'. Si el campo 'Mercado' es igual a '2' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos '21', '22', '81', '82', '91' y '92'. Si el campo "Mercado" es igual a '4' en este campo solo puede registrarse el código: '22'. Si en el campo "Mercado" es igual a '3', '10' o '11' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '21' y '22'. |
| 11 | Flag Inscrito | En este campo se indicara si el valor o IF está inscrito o no en la Bolsa, los valores para este campo son: S: Inscrito en Bolsa. | X(1) | Solamente puede ser 'S', 'N' o 'M'. Si campo Mercado = '1' y campo "Modalidad de Operación" = '20' solo puede tener valor 'S'. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-----------------------|--|--------------------------|---|
| | | M: Valor de Mercado Integrado. N: No Inscrito | | |
| 12 | Código del Valor o IF | Corresponde al código asignado al Valor según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En el caso de valores inscritos en la BVL se utilizará Mnemónico En el caso de valores no inscritos en la BVL se utilizará el código de IF previamente registrado por el propio AI en el archivo de IF. | X(20) | Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'S', en este campo debe ir el Mnemónico del valor inscrito (Maestro de Valores) Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'N', el valor o IF de este campo debe estar registrado en Archivo de Instrumentos Financieros. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'M', el valor o IF de este campo debe estar registrado en el Registro de Valores MILA |
| 13 | Cantidad ordenada | Es la cantidad de unidades solicitadas por el cliente para el Valor o IF que ordenó. | 9(12) | <ul style="list-style-type: none"> Si campo "Monto Ordenado" es 0 este campo debe ser mayor a 0 Si este campo es 0, el campo "Monto Ordenado" debe ser mayor a 0 |
| 14 | Flag – Precio | Corresponde a un indicador sobre la decisión del cliente respecto al tratamiento del precio de su Orden, puede ser una de las siguientes opciones: C: Límite máximo para compra o precio de compra. V: Límite mínimo para venta o precio de venta. M: Precio de mercado. | X(1) | Solamente puede ser: 'C', 'V' o 'M' |
| 15 | Precio | Precio indicado por el cliente para la respectiva orden, puede ser precio límite o precio de mercado. Si el Flag Precio = 'M' se rellena con ceros, si es precio límite, el precio indicado por el cliente. Está compuesto de una parte entera de ocho números y otra de ocho decimales. | 9(8)V9(8) | No debe ser blanco. Debe ser Mayor o Igual a 0. |
| 16 | Monto Ordenado | Monto expresado en unidades monetarias que solicita el cliente para el Valor, IF o Producto que se ordena; | 9(12)V9(4) | <ul style="list-style-type: none"> Si campo "Cantidad Ordenada" es 0 este campo debe ser mayor a |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---|---|--------------------------|---|
| | | cuando el cliente no ordena por Cantidad lo debe hacer por Monto, si ordena por Cantidad se rellena con ceros este campo. Consta de una parte entera de doce dígitos seguida por otra de cuatro decimales. | | 0. • Si este campo es 0, el campo "Cantidad Ordenada" debe ser mayor a 0. |
| 17 | Vigencia de la Orden | Plazo en días que el cliente indica para que su Orden tenga validez hasta que sea satisfecha totalmente. Si el cliente indica que la orden sea permanente hasta que se ejecute, se llenará con CEROS. Si el cliente no indica la vigencia se considera el plazo de Ley que es 05 días útiles. | 9(2) | Mayor o Igual a Cero |
| 18 | Cantidad de Valores o IF Disponibles de Venta | Este campo se utiliza sólo para órdenes de venta. Se indicará la cantidad de valores o Instrumentos Financieros de propiedad del cliente ordenante a disposición del AI al momento de formularse la orden para la ejecución de la operación (Valores en Custodia). Se entenderá que los valores o Instrumentos Financieros (IF) a disposición son del mismo tipo que los que se ha ordenado vender. Para órdenes de compra este campo se llenará con ceros. | 9(12) | Si campo "Tipo de Operación" = 'V', este campo debe ser Mayor o Igual a Cero. Si campo "Tipo de Operación" = 'C', este campo debe ser Igual a Cero |
| 19 | Dinero Disponible de Ordenes de Compra | Este campo se utiliza sólo para órdenes de compra. Se consignará el monto de dinero de propiedad del cliente ordenante, expresado en la misma moneda del monto ordenado (campo 16), a disposición del AI al momento de formularse la orden para la ejecución de la operación (Fondos en custodia). Para órdenes de venta este campo se llena con ceros. | 9(12)V9(4) | Si campo "Tipo de Operación" = 'C', este campo debe ser Mayor o Igual a Cero. Si campo "Tipo de Operación" = 'V', este campo debe ser Igual a Cero |
| 20 | Flag Tiene Clientes Finales | Los Valores para este campo son: S: Si se trata de una orden impartida por una SAFM, una AFP o un Intermediario Extranjero que solicita que la orden ejecutada se re asigne a diferentes clientes finales. En este caso el detalle de los clientes Finales se | X(1) | El cliente debe ser una SAFM, una AFP o un Intermediario Extranjero registrado en Archivo de Clientes Si es 'S' se debe enviar Archivo de Clientes Finales |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------------|--|--------------------------|--|
| | | informará en el Archivo de Clientes Finales. N: No tiene clientes finales. | | |
| 21 | Indicador de Day-Trade | Se utiliza para indicar si lo asignado al comitente pertenece a una estrategia Day-Trade o no, en compra o venta. 0 : Normal 1 : Operación Day-Trade. | 9(1) | Debe ser '0' o '1' |
| 22 | Moneda Ordenado | Moneda de Monto Ordenado. Los códigos de los tipos de monedas se detallan en el Anexo 8. Si el campo 19, Dinero Disponible Órdenes de Compra, es mayor a 0, la moneda de dicho campo, será la misma que se registre en este. | X(2) | Si el campo Monto Ordenado es mayor a 0 debe ser uno de los indicados en Anexo 8. En otro caso llenar con ceros. |
| 23 | Flag de Estado de Orden | Cuando se emite o se realiza un cambio de estado para una orden se debe marcar lo siguiente: VA: Orden Válida. AN: Anulación Definitiva. MO: Orden modificada. CO: Orden corregida. Anulación de Orden Los registros de órdenes que se anulan deben ser enviados completos con el Flag de Estado marcado con "AN". Modificación y Corrección Todas las modificaciones y correcciones deben enviarse en un nuevo registro completo de Orden, introduciendo los cambios necesarios en los campos y anotando en el Flag de Estado "VA", el día en que se den estos eventos. Enviar el registro original modificado o corregido con el Flag de estado marcado con "MO" o "CO" según corresponda. Si la corrección o anulación de alguna orden se produce después de haberse remitido a la SMV como orden válida, deberá actualizarse dicha información remitiendo a más | X(2) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---|---|--------------------------|---|
| | | tardar hasta las 18.00 horas del día T+3 de recibida la orden original, un nuevo archivo de órdenes con esta nueva información. | | |
| 24 | Numero de la Orden Modificada | Número de la orden con Flag Estado VA que recoge las modificaciones efectuadas. Se aplica solo para el caso de órdenes que han sido modificadas, en otro caso se completará con ceros. | 9(6) | Si el "Flag de Estado de Orden" es "MO" debe existir en el registro de órdenes para la fecha de la información. |
| 25 | País de Mercado Integrado | Para órdenes que corresponden al mercado integrado(*) se registrará: <ul style="list-style-type: none"> - El país del cual procede la orden si el campo 6 Mercado es 1. - El país al cual se dirige la orden si el campo 6 Mercado es 3. Para órdenes que no corresponden al mercado integrado se completara con ceros. (*) Mercado integrado de acuerdo a la norma específica que lo define y regula. | X(3) | Si la orden corresponde a Mercado Integrado, se valida con los códigos indicados en el Anexo 3. |
| 26 | Medio Inicial de la recepción de la Orden | Indicador sobre si el primer medio a través del cual el AI recibió la orden por parte del cliente fue a través de medios telefónicos. S: Cuando el cliente transmitió su orden telefónicamente. N: Cuando el cliente utilizó otros medios | X(1) | Debe ser 'S' o 'N'. |
| 27 | Ordenes Especiales | Flag para identificar a las ordenes especiales, según el parámetro de monto o cantidad ordenada, definido en la Política de Clientes: 0:-Orden Normal u Ordinaria 1: Orden Especial | 9(1) | Debe ser '0' o '1' |
| 28 | Sustento de Cambio | Explicación clara y resumida de la razón de la corrección o modificación del registro de la orden correspondiente. Debe ir en blanco si no se ha actualizado el registro. | X(200) | Debe ir en blanco si la orden es válida o anulada. Se completa para los registros Corregidos o Modificados. |



Órdenes con Clientes Finales

Este archivo se considera solo si en el archivo de órdenes se tiene clientes a sociedades administradoras de fondos mutuos autorizadas por la SMV (SAFM), a administradoras privadas de fondos de pensiones autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (AFP) o a intermediarios extranjeros autorizados por un organismo supervisor extranjero similar a la SMV que solicitan que la orden ejecutada se re asigne a diferentes titulares finales. No aplica para el caso de intermediarios extranjeros que transmiten órdenes para la realización de operaciones contado renta variable en Rueda BVL en el marco de la normatividad de mercados integrados.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Fecha de la Orden | Fecha de la orden recibida por el broker o custodio Extranjero | 9(8) | Validar con fecha de orden y numero de orden (Data Cabecera) |
| 3 | Número de la Orden | Numero correlativo que se generó para la orden de la SAFM, AFP, o Intermediario Extranjero | 9(6) | Debe ser Mayor a CERO. Validar con fecha de orden y numero de orden (Data Cabecera) |
| 4 | Tipo de Código del Cliente Final | Asociado al campo "Código Cliente Final", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | X(1) | Solamente puede ser '1' ó '2'. Si campo "Mercado" es '1' solo puede tener valor '1'. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente Final" |
| 5 | Código Cliente Final | Identifica al cliente final mediante su código del Registro Único de Titular (Código RUT). Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado. Si dicho código tiene menos de ocho números se rellena el campo con ceros a la izquierda. | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Tipo de Código del Cliente Final" |
| 6 | Cantidad del Cliente Final | Cantidad ordenada que corresponde al cliente final según instrucciones de la SAFM, AFP, o Intermediario Extranjero. | 9(12) | Debe ser Mayor o Igual a Cero |



2.8 Asignaciones

Información diaria de la asignación de operaciones efectuadas, a las órdenes recibidas de sus clientes. La fecha de operación debe ser la misma para todos los registros.

La obligación de las sociedades agentes de bolsa de presentar a SMV la información sobre operaciones con valores inscritos en Bolsa, que realicen fuera de la Rueda, a que se refiere el artículo 7 de las “Normas aplicables a la Negociación Fuera de Rueda de Valores Inscritos en Bolsa”, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 27-1995-EF/94.10.0; se debe cumplir mediante la remisión del archivo de asignaciones, conteniendo dicha información, según corresponda.

La unicidad de registro se valida por los campos Código de AI, Numero de la Orden, Fecha de la Orden, Número de la Operación, Fecha de Operación, Tipo de Código de Cliente Final, Código de Cliente Final, y Motivo.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--|--|--------------------------|--|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Fecha de la Orden | Se refiere a la fecha de la Orden a la cual se está asignando la operación realizada. El formato es ddmmaaaa. | 9(8) | No debe ser blanco. Se valida con el Archivo de Ordenes por este campo y "Numero de la Orden" |
| 4 | Número de la Orden | Corresponde al número de la Orden a la cual se está asignando la operación. Es un campo de cuatro números y debe corresponder a un número de Orden anotado en el registro de Órdenes. | 9(6) | No debe ser blanco. Se valida con el Archivo de Ordenes por este campo y "Fecha de la Orden" |
| 5 | Fecha de Operación | Se refiere a la fecha en que se ejecutó la operación en el Mercado correspondiente. Es un campo de ocho números con formato ddmmaaaa. | 9(8) | No debe ser blanco. Si Mercado de la orden es '1' o '4' debe existir en el Archivo de Operaciones de la BVL. |
| 6 | Hora, Minuto y Segundo de la Operación | Se refiere a la hora, minuto y segundo en que se produjo la ejecución de la orden. También un dato de máxima seguridad e inalterable. Este campo deberá tener el formato hhmss. | 9(6) | No debe ser blanco |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------------------|---|--------------------------|---|
| 7 | Número de Operación | Según el correlativo de operación de la Bolsa respectiva. Si el Mercado de la orden es diferente de los valores 1 o 4, el sistema de asignación del AI deberá generar en el proceso de asignación para estas operaciones un correlativo de número de operación, por día y por mercado. En este caso, sólo las operaciones cruzadas (Compra y Venta) en un mismo mercado, tendrán el mismo número de operación. | 9(4) | No debe ser blanco. Si Mercado de la orden es '1' o '4' debe existir en el Archivo de Operaciones de la BVL. |
| 8 | Precio | Precio con el que se ejecutó la orden respectiva. | 9(8)V9(8) | Debe ser mayor o igual a 0 |
| 9 | Contraparte | Sólo cuando el valor del campo mercado de la orden (Campo 6 del archivo de Ordenes) es 2, se consignará en este campo el Código RPJ de la SAB contraparte (Ver segunda columna del Anexo 1) En los demás casos se llenará con ceros. | X(10) | Si Mercado de la orden es '2' registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 10 | Cantidad Asignada | Cantidad asignada al cliente según los procedimientos establecidos en el RAI. En caso se trate de órdenes que cuentan con clientes finales se informará la cantidad que corresponde al cliente final según instrucciones de la SAFM, AFP, o Intermediario Extranjero | 9(12) | Debe ser mayor a 0 |
| 11 | Moneda de la operación | Moneda en la que se realizó la operación que dio lugar a la asignación. Los códigos de los tipos de monedas se detallan en el Anexo 8. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8. |
| 12 | Tipo de Código del Cliente Final | Asociado al campo "Código Cliente Final", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. Solo se registra en caso de órdenes de clientes de la SAFM, AFP, o Intermediario Extranjero | X(1) | Si el campo 20 del archivo de órdenes es "S", solamente puede ser '1' ó '2'. Si campo "Mercado" es '1' solo puede tener valor '1'. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente Final" |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------|---|--------------------------|--|
| 13 | Código Cliente Final | <p>Identifica al cliente final mediante su código del Registro Único de Titular (Código RUT).</p> <p>Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado.</p> <p>Si dicho código tiene menos de ocho números se rellena el campo con ceros a la izquierda.</p> <p>Solo se registra en caso de órdenes de clientes de la SAFM, AFP, o Intermediario Extranjero</p> | X(8) | Si el campo 20 del archivo de órdenes es "S", se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Tipo de Código del Cliente Final" |
| 14 | Motivos | <p>Cuando se emite o se realiza un cambio de estado para una Asignación se debe marcar lo siguiente:</p> <p>VA: Asignación Válida. AN Anulación Definitiva. CO: Asignación corregida.</p> <p>Corrección y Anulación</p> <p>Se deben remitir los registros de las operaciones asignadas que se hayan anulado indicando dicho estado.</p> <p>Por cada registro de asignación que se haya corregido se remitirá tanto éste, con el Flag de estado de "CO", como el registro de asignación válido con el Flag "VA".</p> <p>Si la corrección o anulación de algún registro de asignación se produce después de haberse remitido a SMV como válido, deberá actualizarse dicha información remitiendo a más tardar hasta las 18.00 horas del día T+3, contado desde la fecha a la que corresponde la asignación, un nuevo archivo de asignaciones con esta nueva información.</p> | X(2) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 15 | Sustento de Cambio | <p>Explicación clara y resumida de la razón de la corrección del registro de la asignación.</p> <p>Debe ir en blanco si el registro es válido o anulado.</p> | X(200) | Debe ir en blanco si el registro es válido o anulado. Se completa para los registros Corregidos. |



2.9 Pólizas

Información diaria de las pólizas emitidas por las operaciones efectuadas. Cada registro de este archivo debe estar referido sólo a una póliza, por lo que en el caso de operaciones de un mismo cliente con un mismo valor y con precios diferentes, éstos deben agruparse en un único registro.

La unicidad del registro se valida por los campos Código de AI, Número de Póliza, Mercado, y Fecha de Operación.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV, ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Número de Póliza | Numero de la póliza emitida. El AI podrá estructurar dentro de este campo, una cantidad de posiciones para diferenciar las series diferentes de las pólizas que emite con el fin de identificar el mercado o modalidad de la(s) operación(es) de dichas pólizas. Cada número de póliza debe ser correlativo y único. En caso se use series, dicha condición debe cumplirse para cada una de las series que maneje. | 9(15) | No debe ser blanco. |
| 4 | Fecha Operación Póliza | Se refiere a la fecha en que se ejecutaron las operaciones que se detallan en la póliza emitida. Es un campo de ocho números con el formato ddmmaaaa. | 9(8) | No debe ser blanco. |
| 5 | Fecha de Liquidación | Fecha de liquidación de la operación. Formato ddmmaaaa. | 9(8) | No debe ser blanco. La fecha de liquidación debe ser igual o posterior a la fecha de operación |
| 6 | Modalidad de Operación | Los valores que puede tomar se encuentran en el Anexo 7. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 7. Si el campo "Mercado" = '1' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '20', '23', '24', '25', '26', '31', '32', '41', '42', '43', '44', '51', '52', '53', '54', '61', '62', '63' y '64'. Si el campo 'Mercado' es igual a '2' en este campo pueden |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|---------------------|--|---------------------------------|---|
| | | | | registrarse los siguientes códigos '21', '22', '81', '82', '91' y '92'. Si el campo "Mercado" es igual a '4' en este campo solo puede registrarse el código: '22'. Si en el campo "Mercado" es igual a '3', '10' o '11' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '21' y '22'. |
| 7 | Flag Contado/Plazo | Indicar los siguientes valores: 1 : Contado 2 : Plazo El código 2 = Plazo, sólo se utilizará para las modalidades de operación que conllevan una segunda operación cuya liquidación es a un plazo determinado (operaciones de reporte, préstamo bursátil de valores, de plazo, u otra). | 9(1) | Debe ser '1' o '2'. |
| 8 | Moneda | Moneda en la que se realizó la operación. Los códigos de los tipos de monedas se detallan en el Anexo 8. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8. |
| 9 | Mercado | Se indicará el mercado al que corresponde la póliza. Puede tomar los valores que se detallan en el Anexo 6. | X(1) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 6. |
| 10 | Cantidad | Cantidad total de la póliza emitida. | 9(12) | Debe ser mayor a 0 |
| 11 | Precio | Precio con el que se ejecutó la operación. Si se trata de varias operaciones se indicará el precio promedio. | 9(8)V9(8) | No debe ser blanco. Debe ser mayor a 0 |
| 12 | Monto Bruto | Importe de la operación, resultado del producto del precio por cantidad. | 9(12)V9(4) | No debe ser blanco. Debe ser mayor a 0 |
| 13 | Comisión del Agente | Comisión del Agente. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 14 | Comisión Bolsa | Comisión Bolsa. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 15 | Fondo Garantía | Fondo Garantía. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 16 | Comisión CAVALI | Comisión CAVALI. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------|---|--------------------------|---|
| | | | | mayor o igual a 0 |
| 17 | Fondo Liquidación | Fondo de liquidación. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 18 | SMV | Contribución SMV | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 19 | IGV | Calculado según las normas tributarias. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 20 | Intereses | Para aquellas operaciones en las que las pólizas respectivas consignen este concepto. En las demás operaciones se llenará con ceros. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 21 | Estado de Póliza | Se utilizarán los siguientes valores: 0: Póliza Válida. 1: Póliza Anulada. | 9(1) | Debe ser '0','1' (no debe ser blanco) |
| 22 | Fecha de Vencimiento | Este campo solo se utilizará para las modalidades de operación (Campo 6) que conllevan una segunda operación cuya liquidación es a un plazo determinado (operaciones de reporte, préstamo bursátil de valores, de plazo, u otra). Se consignará la fecha de vencimiento tanto para la primera operación (contado) como para la segunda operación (plazo). En los demás casos se llenará con ceros. | 9(8) | Si Modalidad de Operación es 41, 42, 43, 44, 51, 52, 61, 62 no debe ser blanco |
| 23 | Broker Extranjero | Comisión cobrada por el Broker Extranjero. Se usa sólo para las pólizas correspondientes a operaciones efectuadas en mercados extranjeros. En las demás operaciones se llenará con ceros. | 9(9)V9(2) | Si en el campo 9, Mercado, se registró el valor 3, no debe ser blanco y debe ser mayor o igual a 0. Si en el campo 9, Mercado, se registró un valor diferente a 3, debe ser igual a 0. |
| 24 | Monto Neto | Importe Neto de la Póliza, que se cobrará o pagará al cliente. | 9(12)V9(4) | No debe ser blanco. Debe ser mayor a 0 |
| 25 | Precio Extranjero | Solo para operaciones realizadas en mercados extranjeros, para las que tomará los valores: 1: Si es precio de operación asignado por el Broker Extranjero. 2: Si es precio promedio asignado por el agente. Para las demás operaciones se llenará con ceros. | X(1) | Debe ser '1', '2' para Mercado='3' |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------------|---|--------------------------|---|
| 26 | Tipo de Código del Cliente | Asociado al campo "Código del Cliente", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | X(1) | Solamente puede ser '1' ó '2'. Si campo "Mercado" es '1' solo puede tener valor '1'. Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente" |
| 27 | Código del Cliente | Identifica al cliente mediante su código del Registro Único de Titular (en adelante Código RUT). Si el cliente no tiene Código RUT se colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado. | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y el campo "Tipo de Código del Cliente" |

Detalle de operaciones por póliza

En esta tabla se informará por cada operación detallada en la póliza emitida, un registro con el número de la operación respectiva resultante del proceso de asignación de operaciones.

La unicidad del registro se valida por los campos Nro. de Póliza, Fecha de Operación y Nro. De Operación.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Fecha Operación Póliza | Fecha en que se ejecutó la operación que se detallan en la póliza emitida. | 9(8) | Validar con la tabla de operaciones de la BVL, de acuerdo al Mercado |
| 3 | Número de Póliza | Número de la póliza emitida. | 9(15) | Debe existir este numero de póliza en Archivo de Pólizas |
| 4 | Número de operación | Número de la operación que se detalla en la póliza emitida. Debe guardar relación con el archivo de asignaciones. | 9(4) | No debe ser blanco. Si Mercado de la póliza es '1' o '4' debe existir en el Archivo de Operaciones de la BVL de acuerdo a lo modalidad registrada en el archivo de pólizas. |
| 5 | Indicador de Pago del Cliente | Se utilizarán los siguientes valores: 0: Indica que la(s) operación(es) que contiene la póliza ha(n) sido liquidada(s) totalmente por el | 9(1) | Debe ser '0','1' |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------------------|---|--------------------------|--|
| | | cliente, es decir, que el cliente ha cumplido con la entrega total de fondos o valores correspondientes a la(s) operación(es) de compra o venta, efectuada. 1: Indica que la(s) operación(es) que contiene la póliza, califica(n) como posición(es) descubierta(s) según lo establecido en el RAI. | | |
| 6 | Importe Pagado por el Cliente | En este campo se indicará el importe pagado por el cliente para cancelar la póliza respectiva. En el caso de operaciones de venta se consignará el importe de valores entregados por el cliente. | 9(9)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |

2.10 Montos Intermediados

Información de los montos intermediados mensualmente a nivel agregado por segmentos.

La unicidad del registro se valida por los campos SAB, Ejercicio, Segmento y Código de Cuenta.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Tipo de registro | Deberá remitirse siempre con 'D' | X(1) | Debe ser 'D' |
| 2 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 3 | Ejercicio | Ejercicio al que corresponde la información presentada, con el formato mmaaaa. | X(6) | No debe ser blanco |
| 4 | Segmento | Se identifica el segmento donde ocurrió la actividad de intermediación. Ver Anexo 4. | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 4. |
| 5 | Código de Cuenta | Código de cuenta, ver Anexo 5, estos códigos de cuentas deben coincidir con el mercado al cual corresponden. | X(4) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 5. |
| 6 | Compra | Monto intermediado en Compra. | 9(16)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |
| 7 | Venta | Monto intermediado en Venta. | 9(16)V9(2) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a 0 |



2.11 Datos para el cálculo de indicadores:

Patrimonio y Datos de Posiciones

Se valida la unicidad por los campos Código de AI, Fecha de Información y Código de Cuenta.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Fecha Información | Fecha de la Información en formato ddmmaaaa. | X(8) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la fecha de la información. |
| 3 | Código de Cuenta | Código de Cuenta Utilizada. Ver Anexo 13. | X(3) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 13. |
| 4 | Signo | Signo de la cuenta. 0 : Positivo 1 : Negativo | X(1) | Debe ser '0', '1' |
| 5 | Monto | Importe en soles de la cuenta. | 9(12) | No debe ser blanco |

Tenencia de Valores o IF no Representativos de Deuda

Se valida la unicidad por AI, Fecha y Valor.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Fecha Información | Fecha de la Información en formato ddmmaaaa. | X(8) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la fecha de la información. |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------------|--|--------------------------|--|
| 3 | Flag Inscrito | En este campo se indicara si el valor o IF está inscrito o no en la Bolsa, los valores para este campo son: S: Inscrito en Bolsa. M: Valor de Mercado Integrado. N: No Inscrito | X(1) | Debe ser 'S', 'M', 'N' |
| 4 | Mnemónico del Valor | Mnemónico del Valor | X(20) | No debe ser blanco. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'S', en este campo debe ir el Mnemónico del valor inscrito (Maestro de Valores) Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'N', el valor o IF de este campo debe estar registrado en Archivo de Instrumentos Financieros. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'M', el valor o IF de este campo debe estar registrado en el Registro de Valores MILA |
| 5 | Tenencia Inicial del Mes | Tenencia Inicial del Mes | 9(12) | No debe ser blanco. La Tenencia Inicial del Mes debe ser igual a la Tenencia del Día correspondiente al último día útil del mes anterior. Tenencia del día debe ser mayor a 0. Tenencia del día: Diferencia entre la suma de los campos: Tenencia de Valores o IF no Representativos de Deuda" por AI, Fecha y Valor de los campos: Tenencia Inicial del Mes, Compras, Liberadas, Préstamos Recibidos y Otros Ingresos), y la suma de los campos: Ventas, Préstamos Otorgados y Otros Egresos |
| 6 | Compras | Ingresos Acumulados: Compras | 9(12) | No debe ser blanco |
| 7 | Liberadas | Ingresos Acumulados: Liberadas | 9(12) | No debe ser blanco |
| 8 | Préstamos Recibidos | Ingresos Acumulados: Préstamos Recibidos | 9(12) | No debe ser blanco |
| 9 | Otros Ingresos | Ingresos Acumulados: Otros | 9(12) | No debe ser blanco |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------------|---|--------------------------|--------------------|
| 10 | Ventas | Egresos Acumulados: Ventas | 9(12) | No debe ser blanco |
| 11 | Préstamos Otorgados | Egresos Acumulados: Préstamos Otorgados | 9(12) | No debe ser blanco |
| 12 | Otros Egresos | Egresos Acumulados: Otros | 9(12) | No debe ser blanco |

Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o IF no Representativos de Deuda

Se valida la unicidad por AI, Fecha y Valor.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1 |
| 2 | Fecha Información | Fecha de la Información | X(8) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la fecha de la información. |
| 3 | Flag Inscrito | En este campo se indicara si el valor o IF está inscrito o no en la Bolsa, los valores para este campo son: S: Inscrito en Bolsa. M: Valor de Mercado Integrado. N: No Inscrito | X(1) | Debe ser 'S', 'M', 'N' |
| 4 | Mnemónico del Valor | Mnemónico del Valor. | X(20) | No debe ser blanco Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'S', en este campo debe ir el Mnemónico del valor inscrito (Maestro de Valores) Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'N', el valor o IF de este campo debe estar registrado en Archivo de Instrumentos Financieros. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'M', el valor o IF de este campo debe estar registrado en el Registro de Valores MILA |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|--|--|---------------------------------|--|
| 5 | Tenencia Acumulada del Día. | Tenencia Acumulada: Del Día. | 9(12) | No debe ser blanco El campo debe ser igual a la suma del archivo "Tenencia de Valores o IF no Representativos de Deuda" por AI, Fecha y Valor de los campos: Tenencia Inicial del Mes, Compras, Liberadas, Préstamos Recibidos y Otros Ingresos, menos la suma de los campos: Ventas, Préstamos Otorgados y Otros Egresos |
| 6 | Tenencia en Garantía | Tenencia Acumulada: Garantía. | 9(12) | No debe ser blanco |
| 7 | Tenencia Contable | Tenencia Acumulada: Contable. | 9(12) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la suma de los campos Tenencia Acumulada del Día y Tenencia en Garantía |
| 8 | Tenencia proveniente de Compromisos de Aseguramiento | Tenencia Acumulada: Compromisos Aseguramiento. | 9(12) | No debe ser blanco |
| 9 | Deudas | Deudas o Acreencias en Valores | 9(12) | No debe ser blanco |
| 10 | Precio | Precio | 9(10) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 11 | Factor Compromiso Aseguramiento | Factor Compromiso Aseguramiento | 9(10) V 9(2) | No debe ser blanco. Debe estar entre 0 y 1 |
| 12 | Valores en circulación | Valores en circulación | 9(12) | No debe ser blanco. Debe ser mayor o igual a la suma de la Tenencia Contable y la Tenencia proveniente de Compromisos de Aseguramiento. |
| 13 | Factor de Ponderación | Factor de Ponderación | 9(9) V 9(3) | No debe ser blanco. Debe estar entre 0 y 1 |



Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o IF Representativos de Deuda

Se valida la unicidad por AI, Fecha y Valor.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|------------------------------|--|--------------------------|--|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1 |
| 2 | Fecha Información | Fecha de la Información | X(8) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la fecha de la información. |
| 3 | Flag Inscrito | En este campo se indicara si el valor o IF está inscrito o no en la Bolsa, los valores para este campo son: S: Inscrito en Bolsa. M: Valor de Mercado Integrado. N: No Inscrito | X(1) | Debe ser 'S', 'M', 'N' |
| 4 | Mnemónico del Valor | Mnemónico del Valor | X(20) | No debe ser blanco. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'S', en este campo debe ir el Mnemónico del valor inscrito (Maestro de Valores) Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'N', el valor o IF de este campo debe estar registrado en Archivo de Instrumentos Financieros. Si el valor de campo "Flag Inscrito" = 'M', el valor o IF de este campo debe estar registrado en el Registro de Valores MILA |
| 5 | Tenencia Acumulada: Del Día | Tenencia Acumulada: Del Día | 9(12) | No debe ser blanco |
| 6 | Tenencia Acumulada: Garantía | Tenencia Acumulada: Garantía | 9(12) | No debe ser blanco |
| 7 | Tenencia Acumulada: Contable | Tenencia Acumulada: Contable | 9(12) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la suma de los campos Tenencia Acumulada del Día y Tenencia en Garantía |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---|---|--------------------------|---|
| 8 | Tenencia Acumulada: Compromisos Aseguramiento | Tenencia Acumulada: Compromisos Aseguramiento | 9(12) | No debe ser blanco |
| 9 | Deudas o Acreencias en Valores | Deudas o Acreencias en Valores | 9(12) | No debe ser blanco |
| 10 | Precio | Precio | 9(10) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 11 | Factor Compromiso Aseguramiento | Factor Compromiso Aseguramiento | 9(10) V 9(2) | No debe ser blanco. Debe estar entre 0 y 1 |
| 12 | Factor Ponderación | Factor Ponderación | 9(9) V 9(3) | No debe ser blanco Debe estar entre 0 y 1 |

Detalle de Posiciones Descubiertas

Se valida la unicidad por Código de AI, Fecha de Información, Tipo Descubierta, Mercado, Modalidad de operación, Número de Operación, Fecha Operación, Tipo de Código del Cliente y Código del Cliente.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | Código de AI | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Fecha Información | Fecha de la Información en formato ddmmaaaa | X(8) | No debe ser blanco. Debe ser igual a la fecha de la información. |
| 3 | Tipo Descubierta | Indicador del tipo de posición descubierta. Puede tomar los valores: CNL = Operaciones de Compra Contado sin recepción de fondos. VDE = Venta descubierta o aquella ejecutada sin haber recibido los valores respectivos. CPP = Operaciones por Cuenta Propia pendientes de liquidación. ORE = Reporte como Reportado MDD = Mutuo de Dinero como prestamista. OPD = Otras Posiciones Descubiertas, según se define en el | X(3) | Debe ser: 'CPP', 'VDE', 'ORE', 'OPD', 'CNL', 'MDD' |



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|----------------------------|--|--------------------------|--|
| | | RAI. | | |
| 4 | Monto Descubierta | Es el importe de la posición descubierta, expresado en nuevos soles. Se debe observar lo establecido en el RAI. | 9(12) | Debe ser mayor a 0 |
| 5 | Mercado | Se indicará el mercado de la operación. Puede tomar los valores que se detallan en el Anexo 6. | X(1) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 6. |
| 6 | Modalidad de Operación | Los valores que puede tomar se encuentran en el Anexo 7. | X(2) | <p>Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 7.</p> <p>Si el campo "Mercado" = '1' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '20', '23', '24', '25', '26', '31', '32', '41', '42', '43', '44', '51', '52', '53', '54', '61', '62', '63' y '64'.</p> <p>Si el campo 'Mercado' es igual a '2' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos '21', '22', '81', '82', '91' y '92'.</p> <p>Si el campo "Mercado" es igual a '4' en este campo solo puede registrarse el código: '22'.</p> <p>Si en el campo "Mercado" es igual a '3', '10' o '11' en este campo pueden registrarse los siguientes códigos: '21' y '22'.</p> |
| 7 | Fecha Operación | Fecha de operación o del contrato de mutuo de dinero. | 9(8) | <p>Validar Fecha de Operación y Número de Operación con Archivo de Asignaciones</p> <p>En caso que campo 3 Tipo Descubierta sea MDD no se valida con archivo de asignación.</p> |
| 8 | Tipo de Código del Cliente | Asociado al campo "Código del Cliente", puede ser: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | X(1) | <p>Solamente puede ser '1' ó '2'.</p> <p>Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente"</p> |
| 9 | Código del Cliente | Identifica al cliente mediante su código del Registro Único de Titular (en adelante Código RUT). Si el cliente no tiene Código RUT se | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y el campo "Tipo de Código del Cliente" |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-----------------------------|--|--------------------------|--|
| | | colocará en este campo el código interno que el AI le haya asignado. | | |
| 10 | Fecha de Liquidación | Fecha de Liquidación | X(8) | No debe ser blanco. Para los casos en los cuales en el campo 3, Tipo Descubierta, se registró CNL; la diferencia en días entre fecha de información y fecha de liquidación debe ser menor o igual a 10 días útiles. |
| 11 | Numero de Póliza o Contrato | Numero de póliza correspondiente a la posición descubierta o del contrato para los mutuos de dinero. | 9(15) | Validar el Numero de Pólizas con Archivo de Pólizas En caso que campo 3 Tipo Descubierta sea MDD no se valida con archivo de Pólizas. |
| 12 | Tipo de Moneda | Tipo de Moneda correspondiente a la operación | X(2) | No debe ser blanco. Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8. |

2.12 Estados Financieros, Anexos de Control e Información Complementaria:

Estados Financieros

Estados financieros básicos, según lo establecido en el RAI.

La unicidad del registro se valida por el campo Código de cuenta.

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------|---|--------------------------|--|
| 1 | Código | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Periodo | Indicar mes y año. Fecha del periodo en formato mmaaaa | X(6) | No debe ser blanco |
| 3 | Código Cuenta | Códigos de las cuenta de los Estados Financieros (Ver Anexo 10). | X(4) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 10. |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|-----------|-------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| 4 | Signo Monto Actual | Signo de la cuenta periodo actual 0: Positivo. 1: Negativo. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 5 | Monto Actual | Monto actual de la cuenta. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 6 | Signo Monto Anterior | Signo de la Operación Periodo Anterior. 0: Positivo. 1: Negativo. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 7 | Monto Anterior | Monto periodo anterior de la cuenta. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 8(*) | Signo Acumulado Actual EGP | Signo de la Operación Periodo Acumulado Actual. 0: Positivo. 1: Negativo. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 9(*) | Monto Acumulado Actual EGP | Monto de la cuenta Periodo Acumulado Actual. Sólo para estados de ganancias y pérdidas no auditados. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 10(*) | Signo Acumulado Anterior EGP | Signo de la operación Periodo Acumulado Anterior 0: Positivo. 1: Negativo. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 11(*) | Monto Acumulado Anterior EGP | Monto de la cuenta Periodo Acumulado Anterior. Sólo para estados de ganancias y pérdidas no auditados. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 12 | Código Moneda | Código de la moneda de presentación de la información (Ver Anexo 8) | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8. |
| 13 | Tipo de Información | Tipo de Información 01: Anual Individual. 02: Anual Consolidada. 03: Mensual Individual. 04: Trimestral Consolidada. | X(2) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 14 | Método de Estado de Flujos Efectivo | Método utilizado para preparar el Estado de Flujos de Efectivo 01: Método Directo. 02: Método Indirecto | X(2) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

(*)Los campos del 8 al 11 sólo serán utilizados para los Estados de Resultados Integral Mensuales y Trimestrales Consolidados para presentar la información sobre el período acumulado (Ver Plantillas en Portal de SMV). Para los otros Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) estos campos deberán completarse con espacios en blanco. Para los Estados de Resultados Integral auditados individuales y consolidados, los campos del 8 al 11 deberán completarse con espacios en blanco.

Anexos de Control 1 y 2

AC1 = Composición del efectivo y equivalentes de efectivo y otros pasivos financieros corrientes (Sobregiros Bancarios) del Estado de Situación Financiera

AC2 = Composición del efectivo de clientes en las cuentas operativas de intermediación

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Código | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Periodo | Periodo Mensual y Año. Fecha del periodo en formato mmaaaa | X(6) | |
| 3 | Código Cuenta | Código de cuenta del Anexo de Control. Ver Anexo 11. | X(6) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 11. |
| 4 | Descripción Entidad | Nombre de la Entidad del Sistema Financiero Nacional o del Extranjero. Para entidades del sistema financiero nacional, en el formulario se podrá habilitar los nombres de dichas entidades. | X(30) | No debe ser blanco |
| 5 | Número de cuenta | Número de la cuenta asignado en la Entidad del Sistema Financiero Nacional o del Extranjero | X(20) | No debe ser blanco |
| 6 | Moneda | Código de moneda de la cuenta en la Entidad del Sistema Financiero Nacional o Extranjera (Ver Anexo 8). | X(2) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 8. |
| 7 | Signo Saldo Entidad | Signo del saldo de la cuenta según la entidad del Sistema Financiero Nacional o Extranjera 0: Positivo 1: Negativo | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 8 | Saldo Entidad | Saldo de la cuenta expresado en nuevos soles, según la Entidad del Sistema Financiero Nacional o Extranjera a la fecha de presentación de los estados financieros, | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-----------------|--|--------------------------|--|
| 9 | Signo Saldo SAB | Signo del saldo de la cuenta en libros de SAB: 0: Positivo 1: Negativo | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 10 | Saldo SAB | Saldo de la cuenta expresado en nuevos soles según libros y registros del AI | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |

Anexos de Control 3, 4, 5 y 6

AC3 = Cuentas de orden por cuenta de clientes

AC4 = Cuentas de orden por cuenta propia

AC5 = Indicadores de las cuentas de custodia de fondos de clientes

AC6 = Indicadores de cuentas de operaciones y fondos propios del AI

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---------------|---|--------------------------|---|
| 1 | Código | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Periodo | Periodo Mensual y Año. Fecha del periodo en formato mmaaaa | X(6) | |
| 3 | Código Cuenta | Código de cuenta del Anexo de Control. Ver Anexo 11. | X(6) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 11. |
| 4 | Signo Saldo | Signo de la cuenta periodo actual 0: Positivo. 1: Negativo. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 5 | Saldo | Saldo de la cuenta del periodo actual expresado en nuevos soles según libros y registros del AI | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |



Archivo de Datos Adicionales de Auditorías Externas

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|-------------|---|--------------------------|--|
| 1 | Código | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Ejercicio | Año de la información auditada | X(4) | No debe ser blanco |
| 3 | Cuenta | Código que indica el dato adicional de la información auditada. Los códigos a utilizar se detallan en el Anexo 12. | X(3) | Dato ingresado solo debe ser uno de los indicados en Anexo 12. |
| 4 | Descripción | <p>Detalle correspondiente al código de cuenta indicado en campo 3.</p> <p>Se debe considerar:</p> <p>El código "112 Calificación del Dictamen" debe tener uno de los siguientes valores:</p> <p>L: Sin modificación (estándar o limpio).</p> <p>S: Opinión con Salvedades.</p> <p>N: Con opinión adversa.</p> <p>D: Con abstención de Opinión.</p> <p>E: Modificado, con énfasis de un asunto.</p> <p>U: Modificado, con cambio contable que afecta la uniformidad.</p> <p>Los códigos 212 y 215 deben tener uno de los siguientes valores:</p> <p>L: Sin Salvedades.</p> <p>S: Con Salvedades.</p> <p>N: Con Negación.</p> <p>D: Con Abstención.</p> <p>El código 999 deben tener uno de los siguientes valores:</p> <p>M: Si SOA1 es la misma que SOA2.</p> <p>D: Si SOA1 es diferente a SOA2.</p> <p>Para los códigos 112, 212, 215 ó 999 sólo se debe utilizar la posición 11.</p> | X(80) | <p>Si el campo "Cuenta" es '112' solo puede ser 'L', 'S', 'N', 'D' ó 'E'</p> <p>Si el campo "Cuenta" es '212' ó '215' solo puede ser 'F' ó 'C'</p> <p>Si el campo "Cuenta" es '999' solo puede ser 'M' ó 'D'</p> |



2.13 Anexo de Control 7: Composición de Saldos de Clientes

Se mostrará por cada cliente los saldos registrados en sus estados de cuenta corriente, tanto la posición neta deudora o acreedora. Asimismo, se registrará el saldo deudor de cada cliente, que componen parte del rubro cuentas por cobrar comerciales del Estado de Situación Financiera.

Nombre del Archivo: AC7_ ddmmaaaa.cod

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|---|--|--------------------------|--|
| 1 | Código | Código RPJ del AI asignado por la SMV. Ver segunda columna del Anexo 1. | X(10) | No debe ser blanco. Registrar el código asignado al AI de acuerdo al Anexo 1. |
| 2 | Periodo | Indicar mes y año. Fecha del periodo en formato mmaaaa | X(6) | No debe ser blanco |
| 3 | Tipo de Código de Cliente | Según el archivo de clientes se indicará: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y "Código del Cliente" |
| 4 | Código del Cliente | Código asignado al cliente en el archivo de clientes | X(8) | Se valida con el Archivo de Clientes por este campo y el campo "Tipo de Código del Cliente" |
| 5 | Tipo Saldo en Estado de Cuenta Cliente | Según el saldo en los estados de cuentas corrientes del cliente al final del periodo, se indicará: 0: Saldo Deudor 1: Saldo Acreedor | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |
| 6 | Saldo en Estado de Cuenta Cliente | Saldo en los estados de cuentas corrientes del cliente al final del periodo expresado en nuevos soles. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 7 | Tipo Saldo Cuentas por Cobrar Comerciales | Según el saldo del cliente, que compone parte del rubro cuentas por cobrar comerciales del Estado de Situación Financiera, se indicará: 0: Saldo Deudor | X(1) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos y Longitud | Validaciones |
|----|--------------------------------------|--|--------------------------|--|
| 8 | Saldo Cuentas por Cobrar Comerciales | Saldo deudor en el rubro Cuentas por Cobrar Comerciales, expresado en nuevos soles. | 9(15) V 9(2) | No debe ser blanco |
| 9 | Tipo de Información | Tipo de Información 01: Anual Individual. 02: Anual Consolidada. 03: Mensual Individual. 04: Trimestral Consolidada. | X(2) | Los valores indicados en este campo (no debe ser blanco) |

(*) Anexo aplicable sólo para los Intermedios Individuales mensuales de: marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. Así como en la información trimestral consolidada y en la información anual individual y consolidada.

2.14 Registro de Reclamos

Para el envío de esta información el AI deberá utilizar el formulario puesto a disposición en el Sistema MVNet, a través del cual se generará el archivo con la información requerida.

CONTENIDO

Información del AI sobre su Registro de Reclamos.

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

PLAZO MÁXIMO DE REMISIÓN: Día hábil siguiente de haber tomado conocimiento de la presentación o del cambio de situación de un reclamo (plazo de hecho relevante).

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Dato |
|----|--------------------|---|--------------|
| 1 | AI | Código RPJ del AI. Ver segunda columna de Anexo 1. | Alfanumérico |
| 2 | Correlativo | Número Correlativo del Reclamo en función de la fecha de su presentación. Se utilizará un solo correlativo para todos los reclamos. | Numérico |
| 3 | Fecha Presentación | Fecha de presentación del reclamo. Se utilizará el formato ddmmaaaa. | Fecha |
| 4 | Entidad | Entidad ante quien se presentó el reclamo. Se utilizará los valores: 01: Al propio AI. 02: Bolsa. 03: Otros | Alfanumérico |

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Dato |
|-----------|---------------------|---|---------------------|
| 5 | Tipo Código Cliente | Se utilizará: 1: Si es código RUT. 2: Si es código interno del propio AI. | Alfanumérico |
| 6 | Código Cliente | Código RUT asignado al cliente. A falta de dicho código se utilizará el que le haya asignado el AI. | |
| 7 | Fecha Reclamo | Fecha del hecho o de la operación respecto de la que se produce el reclamo. Se utilizará el formato ddmmaaaa. | Fecha |
| 8 | Descripción | Descripción resumida del reclamo | Alfanumérico |
| 9 | Flag Reclamo | Indicador sobre el bien o activo que se reclama, según los valores siguientes: 01 : Dinero 02 : Valores 03 : Otros. Otros activos o si se trata de un reclamo de dinero y valores a la vez. | Alfanumérico |
| 10 | Valorización | Importe en soles reclamado o si no hubiera este importe, se consignará el monto estimado por el AI utilizando el criterio de valor de mercado. A falta de valor de mercado se utilizará otro criterio disponible. | Numérico |
| 11 | Instancia | Se utilizarán: 01 : Primera Instancia Administrativa. 02 : Segunda Instancia Administrativa. 03 : Primera Instancia Judicial. 04: Segunda Instancia Judicial. 05 : Instancia Arbitral. 09 : Ante propio AI. | Alfanumérico |
| 12 | Etapa | Se utilizarán: 01 : Admitido en instancia que se presentó 02 : No admitido en instancia que se presentó 03 : Audiencia Conciliatoria 04 : Se han solicitado Descargos al AI 05: En actuación de pruebas 06: En Evaluación de órgano resolutorio 09 : Resuelto 99 : Otra | Alfanumérico |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Dato |
|----|-----------------|--|--------------|
| 13 | Detalle | Especificar la etapa en que se encuentra el reclamo. | Alfanumérico |
| 14 | Fecha Actualiza | Fecha de actualización del registro del reclamo. | Fecha |
| 15 | Comentario | Comentario del AI respecto del reclamo. | Alfanumérico |

2.15 Vinculados

Para el envío de esta información el AI deberá utilizar el formulario correspondiente puesto a disposición en el Sistema MVNet, a través del cual se generará el archivo con la información requerida.

CONTENIDO

Información de los registros del AI sobre las personas vinculadas a accionistas, directores, gerentes, representantes y demás funcionarios o trabajadores del AI (numeral 72.3.4 del artículo 72 del RAI).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

Dentro de los 30 primeros días calendarios de cada año los AI se encargarán de revisar que la información presentada se encuentra actualizada

PLAZO MÁXIMO DE REMISIÓN: Hasta el quinto día útil siguiente de haber tomado conocimiento de alguna modificación.

ESPECIFICACIONES

- Primero a través del formulario respectivo del MVNet se debe registrar a los Accionistas, Directores, Gerentes, Representante Legal, Funcionario de Control Interno, Contador General, Representantes y demás funcionarios o personal del AI, según las categorías e información requerida en el formulario. Por cada una de estas personas se deben consignar los datos requeridos en el formulario.
- En el caso que una misma persona natural o jurídica tenga más de una relación en la misma persona jurídica, los datos de sus vinculados sólo se ingresarán una vez.

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: No obstante que a través del formulario se podrá requerir información adicional, los datos mínimos que se requieren por cada vinculado son:



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos |
|----|---------------------------|--|---------------|
| 1 | Tipo de Persona Vinculada | Se debe indicar si el vinculado es Persona Natural o Persona Jurídica. | Alfanumérico |
| 2 | Vinculado | Se debe ingresar el nombre del vinculado. Si el vinculado no se encuentra registrado en el sistema, en la lista de personas naturales o de personas jurídicas (Base de Datos de SMV) se deberá ingresar la información mínima necesaria respecto de cada vinculado: Persona Natural: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Documento (Ver Anexo 2) Nro. de Documento Nombres Apellido paterno Apellido materno Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Documento (Ver Anexo 2) Nro. de Documento Razón Social Tipo de Sociedad Nacionalidad | Alfanumérico |
| 3 | Tipo de Vinculación | Se selecciona el tipo de vinculación, según los supuestos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos: Entre personas jurídicas (<i>numeral I del artículo 5</i>): <ul style="list-style-type: none"> Grupo Económico (GE). Si pertenecen al mismo grupo económico (*) Otro tipo de vinculación, según los otros supuestos establecidos. Entre Personas Naturales (<i>numeral II del artículo 5</i>): <ul style="list-style-type: none"> Parientes (1) Otro tipo de vinculación, según los otros supuestos establecidos. Entre Personas Naturales y Jurídicas (<i>numeral III del artículo 5</i>): <ul style="list-style-type: none"> Si la persona natural es director o gerente de la persona jurídica(**). Grupo Económico (GE), Si la persona natural pertenece al conjunto de personas que ejercen el control del GE al que pertenece la persona jurídica(*) Otro tipo de vinculación, según los otros supuestos establecidos. | Alfanumérico |



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

| N° | Campo | Descripción | Tipo de Datos |
|----|--------------------|--|---------------|
| | | (*) Si GE está inscrito en los registros de SMV, no se requerirá la información ya proporcionada. (**) Si la persona jurídica está inscrita en los registros de SMV, no se requerirá la información ya proporcionada. | |
| 4 | Código RUT | En caso el vinculado tenga código RUT. El AI deberá procurar verificar si el vinculado cuenta con este código. | Alfanumérico |
| 5 | Fecha Inicial | Se refiere a la fecha en la que se inicia o genera la vinculación. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Si el tipo de vinculación es "Pariente", la fecha inicial será la fecha en que se inició la relación de parentesco. • Si el tipo de vinculación es "Otro tipo de vinculación", y éste se refiere a algún cargo o función, la fecha inicial será la fecha en que se le nombra o designa en el cargo o función. | Fecha |
| 6 | Fecha Final | Se ingresa la fecha final de registro del vinculado, en caso se pierda tal condición. | Fecha |
| 7 | Flag de Vinculados | Flag que por el Accionista, Director, Gerente, Representante Legal, Funcionario de Control Interno, Contador General, Representante, demás funcionarios o personal del AI u otros cargos indicados en el formulario, que se registran a través del MVNet, indica que cuenta o no con vinculados. | Alfanumérico |

(1) *Parientes: Según el artículo 8 inciso n) de la LMV, son los comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y el cónyuge.*

2.16 Hechos Relevantes

Para el envío de esta información el AI deberá utilizar el formulario correspondiente puesto a disposición en el Sistema MVNet, a través del cual se generará el archivo con la información requerida.

CONTENIDO

Información del AI sobre sus hechos relevantes.

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

PLAZO MÁXIMO DE REMISIÓN: Día hábil siguiente de haber tomado conocimiento del hecho relevante

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Según los datos requeridos en el formulario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

3 ARCHIVOS NO ESTRUCTURADOS

Los archivos no estructurados se presentarán en formato Microsoft Word con el objetivo que la información de los agentes de intermediación se encuentre estandarizada.³

3.1 Archivo de las Notas a los Estados Financieros

CONTENIDO

Las notas a los estados financieros que se presentan, específicamente de la información financiera mensual individual y trimestral consolidada.

NOMBRE DEL ARCHIVO: NOTppaaaa_cod.doc

Donde:

pp = Para la información financiera mensual individual se usará el número del mes al que corresponde la información financiera, y para la información financiera trimestral consolidada: 1T, 2T, 3T o 4T, según corresponda.

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Mensual o Trimestral.

FORMATO: Word.

3.2 Archivo de la Información Financiera Auditada

CONTENIDO

La información financiera auditada anual: (1) Dictamen de la sociedad de auditoría, en el que se visualice el nombre y la firma (en formato imagen) del socio de la firma que suscribe el dictamen, (2) estados financieros básicos (3) anexos de control y (4) notas a los estados financieros.

Este archivo se presentará adicionalmente a los archivos estructurados de estados financieros, anexos de control y el archivo denominado SOAaaaa.cod, de tal modo, que la información que contiene el presente

³ En caso la empresa decida enviar los archivos no estructurados en formato PDF la extensión deberá ser modificada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

archivo con la de los archivos estructurados en mención, deberá ser consistente entre sí, en lo que corresponda.

NOMBRE DEL ARCHIVO: DICaaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual.

FORMATO: Word.

3.3 Archivo de Memoria Anual

CONTENIDO

Memoria anual del AI preparada de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

NOMBRE DEL ARCHIVO: MEM_aaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual.

FORMATO: Word.

3.4 Archivo del Informe Especial De Auditoría

CONTENIDO

Informe especial de auditoría preparado cuando la información financiera anual presenta dictamen con alguna salvedad, opinión adversa o abstención de opinión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Información Financiera. En el documento deberá visualizarse el nombre y la firma (como imagen) del auditor que suscribe el informe.

NOMBRE DEL ARCHIVO: IESaaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

FORMATO: Word.

3.5 Archivo del Informe Anual de Control Interno

CONTENIDO

Informe de la auditoría de cumplimiento según lo establecido en el RAI. En el documento deberá visualizarse el nombre y la firma (como imagen) del auditor que suscribe el informe.

NOMBRE DEL ARCHIVO: IACaaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual.

FORMATO: Word.

3.6 Archivo Manual de Organización y Funciones

CONTENIDO

Manual de Organización y Funciones, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: MOFddmmaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de inicio de vigencia.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

FORMATO: Word.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

3.7 Archivo Manual de Procedimientos Operativos

CONTENIDO

Manual de Procedimientos Operativos, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: MPOddmmaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de inicio de vigencia.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

FORMATO: Word.

3.8 Archivo Política de Clientes

CONTENIDO

Política de Clientes, según lo establecido en el RAI. La Política de Clientes debe contener su correspondiente fecha de aprobación y fecha de inicio de vigencia.

NOMBRE DEL ARCHIVO: PCLddmmaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de inicio de vigencia.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

FORMATO: Word.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

3.9 Archivo Manual del Sistema de Control Interno

CONTENIDO

Manual del Sistema de Control Interno, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: MCIddmmaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de inicio de vigencia.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

FORMATO: Word.

3.10 Archivo Código de Conducta

CONTENIDO

Código de Conducta del agente de intermediación, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: CONddmmaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de inicio de vigencia.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual.

FORMATO: Word.

3.11 Archivo del Plan Anual de Control Interno

CONTENIDO

Plan de Trabajo Anual de Control Interno, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: PLAaaaa_cod.doc

Donde:

ddmmaaaaa = Fecha de aprobación por el Directorio.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual.

FORMATO: Word.



3.12 Archivo Informe Trimestral de Control Interno

CONTENIDO

Informe Trimestral del Funcionario de Control Interno, según lo establecido en el RAI.

NOMBRE DEL ARCHIVO: ITRttaaaa_cod.doc

Donde:

- tt = Número del trimestre al que corresponde el informe (01, 02, 03 ó 04).
- aaaa = Año del trimestre.
- cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Trimestral.

FORMATO: Word.

3.13 Archivo de Datos de Representantes de AI

CONTENIDO

Información general para la identificación de los Representantes de los Agentes de Información y cualquier otra información que cada uno de ellos presentar.

NOMBRE DEL ARCHIVO: REP_cui_cod.doc

Donde:

- cui = Código Identificador Único de Personas (Ver Anexo 02). Sólo deben usarse las 12 primeras posiciones de dicho código. (No considerar los espacios en blanco hacia la derecha)
- cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Cada vez que se autorice a un Representante (Eventual).

FORMATO: Word.

ESPECIFICACIONES:

La información que contenga el archivo en formato Word, debe ser redactada en fuente (tipo de letra) arial y estilo de fuente normal. La letra del texto en general, se trabajará en tamaño 14., y se presentará en dos secciones:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

a. Información obligatoria

Se debe consignar necesariamente la información que se detalla en el Anexo 14, el cual podrá actualizarse por el área de SMV encargada de la supervisión de los AI, mediante la comunicación del cambio y la publicación respectiva, que se realice en el Portal de SMV.

b. Información Adicional (No obligatoria)

En esta parte el Representante si desea puede incluir información adicional o un mayor detalle de la información obligatoria mencionada en el literal precedente.

3.14 Archivo Informe Semestral Oficial de Cumplimiento

CONTENIDO

Información detallada conforme a lo establecido en los artículos 27 y 28 de las Normas para la prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1.

NOMBRE DEL ARCHIVO: OCU_ssaaaa_cod.doc

Donde:

- ss = Número del semestre al que corresponde el informe (01 ó 02).
- cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Semestral

FORMATO: Word.

3.15 Archivo Informe Anual de Auditoría Interna

CONTENIDO

Información detallada conforme a lo establecido en el artículo 30 de las Normas para la prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1.

NOMBRE DEL ARCHIVO: IAI_aaaa_cod.doc

Donde:

- aaaa = Año al que corresponde el informe.
- cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual

FORMATO: Word.

3.16 Archivo Plan Anual de Auditoria Especial de la Auditoría Interna

CONTENIDO

Información detallada conforme a lo establecido en el artículo 32 de las Normas para la prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1.

NOMBRE DEL ARCHIVO: PAI_aaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual

FORMATO: Word.

3.17 Archivo Informe Independiente de Cumplimiento Anual

CONTENIDO

Información detallada conforme a lo establecido en el artículo 34 de las Normas para la prevención del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución CONASEV N° 033-2011-EF/94.01.1.

NOMBRE DEL ARCHIVO: IIC_aaaa_cod.doc

Donde:

aaaa = Año.

cod = Código de AI (tres últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01).

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Anual

FORMATO: Word.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

3.18 Archivo de Tarifario de Comisiones

Para el envío de esta información el AI deberá utilizar la plantilla publicada en el Portal de SMV, mediante la cual se generará el archivo con la información requerida, el que a su vez se deberá enviar por el Sistema MVNet.

CONTENIDO

Tarifario de las comisiones que únicamente corresponden al AI, según lo establecido en el RAI.

PERIODICIDAD DE ENVÍO: Eventual, según se apruebe alguna modificación.

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Según los datos requeridos en el formulario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

4 ANEXOS

Para ver la información actualizada del contenido de los Anexos consultar en el siguiente enlace: www.smv.gob.pe opción “Envío de Información”.

Los anexos son los siguientes:

Anexo 1: Códigos de los Agentes de Intermediación

Anexo 2: Identificador Único de Personas

Anexo 3: Códigos de Países

Anexo 4: Códigos Segmentos de Intermediación

Anexo 5: Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

Anexo 6: Códigos de Mercados de Órdenes

Anexo 7: Códigos de Modalidades de Operaciones

Anexo 8: Códigos de Monedas

Anexo 9: Códigos de Tipos de Instrumentos

Anexo 10 - Códigos de Cuentas de Archivo de Estados Financieros



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Anexo 11 - Códigos de Cuentas de Archivo de Anexos de Control

Anexo 12 - Códigos de Cuentas de Archivo Datos de Auditorías Externas

Anexo 13: Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores

Anexo 14: Formato de Datos de Representantes

Anexo 15: Instrucciones

Anexo 16: Periodicidad y Plazos de remisión de Archivos

Anexo 17: Firmantes por Tipo de Información



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Signed by: VALDIVIA OCAMPO Alberto (FAU20131016396)

Signing time: viernes, octubre 19 2012, 17:03:33 HePS

Location: SASP

Reason to sign: Norma



Signed by: ESPINOZA ALDAVE Jose Antonio (FAU20131016396)

ANEXOS

ANEXO 01 - Códigos de los Agentes de Intermediación

| N° | Código RPJ | Agente de Intermediación | Código BVL |
|-----|------------|--|------------|
| 1. | SG0004 | ANDES SECURITIES SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C. | 0085 |
| 2. | S80059 | ARGENTA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0018 |
| 3. | SG0005 | BNB VALORES PERU SOLFIN S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0103 |
| 4. | OE4661 | CA PERÚ SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C. | 0106 |
| 5. | OE3845 | CELFIN CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0092 |
| 6. | S80101 | CITICORP PERU S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0020 |
| 7. | OE3749 | COMPASS GROUP SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0089 |
| 8. | S80164 | CONTINENTAL BOLSA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0069 |
| 9. | S80080 | CREDIBOLSA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0001 |
| 10. | SG001 | GRUPO CORIL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0079 |
| 11. | IV0001 | GRUPO PRIVADO DE INVERSIONES S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0093 |
| 12. | S80165 | INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0094 |
| 13. | S80086 | INTERCAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0040 |
| 14. | S80082 | INVERSION Y DESARROLLO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.C. | 0013 |
| 15. | S80105 | JUAN MAGOT & ASOCIADOS SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0029 |
| 16. | OE3793 | KALLPA SECURITIES SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0091 |
| 17. | OE4706 | LARRAIN VIAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0104 |
| 18. | S80163 | LATINOAMERICANA S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0065 |
| 19. | OE4725 | MBA LAZARD SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0105 |
| 20. | S80066 | MGS & ASOCIADOS SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0062 |
| 21. | OE4263 | NCF SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0102 |
| 22. | S80145 | PROMOTORES E INVERSIONES INVESTA S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0067 |
| 23. | S80081 | PROVALOR SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0028 |
| 24. | B80128 | SCOTIA BOLSA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. | 0086 |
| 25. | B80132 | SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA CARTISA PERU S.A. | 0047 |
| 26. | S80061 | SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SEMINARIO Y CIA. S.A. | 0019 |
| 27. | IV0002 | TRADEK S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA | 0101 |

ANEXO 02 - Identificador Único de Personas

El Identificador Único de Personas es un código de catorce (14) caracteres que sirve para identificar a las personas, tanto jurídicas como naturales. Dicho código está compuesto de tres partes:

- A. Primeras dos (02) posiciones indica el Tipo de Documento que identificará a la persona. Toma los siguientes valores:

Personas Naturales

“02”: DNI, para personas naturales peruanas-

“20”: Otro documento, para personas naturales no peruanas y no residentes en el país.

En el caso de un menor de edad, en tanto no tenga DNI, se identifica el tipo de documento del tutor.

Personas Jurídicas

“03”: Registro Único del Contribuyente (RUC), para personas jurídicas nacionales y/o residentes en el país.

“22”: Otro documento: Para personas jurídicas no peruanas y no residentes en el país, o para personas jurídicas nacionales y/o residentes que no tengan RUC.

Estados

“30”: Código para Estados (países).

- B. En las siguientes diez (10) posiciones, se indicará el número del documento tipificado en las primeras dos posiciones, debe ser alfanumérico.

En el caso que valor asignado haya sido 20, se consignarán aquí las diez (10) primeras posiciones del número del documento de identidad que corresponda a la persona en su lugar de origen.

En el caso que el valor asignado haya sido 03, es decir RUC, el cual consta de 11 dígitos, se consignarán aquí las diez (10) primeras posiciones del número de RUC, y el décimo primer dígito se registrará seguido de un cero en las siguientes dos posiciones.

En el caso de Estados, este campo será el código de país establecido en el Anexo “Países” correspondiente.

- C. Las siguientes dos (02) posiciones sirven para:

- En el caso de personas naturales menores de edad (en tanto no tenga DNI): Se registra un número secuencial que empezando en “01” identifica al menor respecto a su tutor. Si el tutor tuviera a su cargo a otros menores de edad, se identificará al menor respecto al tutor consignándole un número secuencial que va desde 01 a 99.

En los demás casos deberá informarse con ceros (“00”).

ANEXO 03 - Códigos de Países

Los códigos de los países se encuentran publicados en el Portal de la SMV:
www.smv.gob.pe en la opción “Envío de Información”.

ANEXO 04 - Códigos Segmentos de Intermediación

| Código | Nombre |
|---------------|---|
| 02 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones al Contado |
| 03 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones Especiales (Ver Anexo 15 - Instrucciones 2) |
| 04 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones de Reporte y de Transferencia de Posición del Reporte |
| 05 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones a plazo |
| 06 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones de Préstamo Bursátil de Valores |
| 07 | Mercado Secundario Extrabursátil |
| 08 | Mercado Secundario Extrabursátil – Otras Operaciones Extrabursátiles |
| 09 | Mercado Primario Bursátil |
| 10 | Mercado Primario Extrabursátil |
| 11 | MIENM – Mercado Secundario Bursátil |
| 12 | Mercado Extranjero |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| Formato C-02 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones al Contado |
|--------------|--|
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | OPERACIONES AL CONTADO |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Negociación Continua |
| | Moneda Nacional |
| 1111 | Afectas al 0.05% |
| 1112 | Afectas al 0.025% |
| 1113 | Inafectas |
| 1114 | Afectas al 0.03% |
| 1115 | Afectas al 0.045% |
| | Moneda Extranjera |
| 1121 | Afectas al 0.05% |
| 1122 | Afectas al 0.025% |
| 1123 | Inafectas |
| 1124 | Afectas al 0.03% |
| 1125 | Afectas al 0.045% |
| | Negociación Periódica |
| | Moneda Nacional |
| 1211 | Afectas al 0.05% |
| 1212 | Afectas al 0.025% |
| 1213 | Inafectas |
| 1214 | Afectas al 0.045% |
| | Moneda Extranjera |
| 1221 | Afectas al 0.05% |
| 1222 | Afectas al 0.025% |
| 1223 | Inafectas |
| 1224 | Afectas al 0.045% |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Negociación continua |
| | Moneda Nacional |
| 2111 | Afectas al 0.005% |
| 2112 | Inafectas |
| 2113 | Afectas al 0.0016% |
| 2114 | Afectas al 0.0013% |
| 2115 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |
| 2121 | Afectas al 0.005% |
| 2122 | Inafectas |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|---|
| 2123 | Afectas al 0.0016% |
| 2124 | Afectas al 0.0013% |
| 2125 | Afectas al 0.0025% |
| | Mercado de Dinero |
| | Moneda Nacional |
| 2211 | Afectas al 0.005% |
| 2212 | Inafectas |
| 2213 | Afectas al 0.0016% |
| 2214 | Afectas al 0.0013% |
| 2215 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |
| 2221 | Afectas al 0.005% |
| 2222 | Inafectas |
| 2223 | Afectas al 0.0016% |
| 2224 | Afectas al 0.0013% |
| 2225 | Afectas al 0.0025% |
| | Mercado de Subastas |
| | Moneda Nacional |
| 2311 | Afectas al 0.005% |
| 2312 | Inafectas |
| 2313 | Afectas al 0.0016% |
| 2314 | Afectas al 0.0013% |
| 2315 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |
| 2321 | Afectas al 0.005% |
| 2322 | Inafectas |
| 2323 | Afectas al 0.0016% |
| 2324 | Afectas al 0.0013% |
| 2325 | Afectas al 0.0025% |
| Formato C-03 | Mercado Secundario Bursátil – Operaciones Especiales |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.05% |
| 1120 | Afectas al 0.025% |
| 1130 | Inafectas |
| 1140 | Afectas al 0.008% |
| 1150 | Afectas al 0.045% |
| | Moneda Extranjera |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|--|
| 1210 | Afectas al 0.05% |
| 1220 | Afectas al 0.025% |
| 1230 | Inafectas |
| 1240 | Afectas al 0.008% |
| 1250 | Afectas al 0.045% |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas |
| 2120 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas |
| 2220 | Inafectas |
| Formato C-04 | Mercado Secundario Bursátil - Operaciones de Reporte y de Transferencia de Posición del Reporte |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | OPERACIONES DE REPORTE |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2130 | Inafectas |
| 2140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2230 | Inafectas |
| 2240 | Afectas al 0.0016% |
| | OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE POSICION DEL REPORTE (REPOS) |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 3110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|--|
| 3120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 3130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 3210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 3220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 3230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 4110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4130 | Inafectas |
| 4140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 4210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4230 | Inafectas |
| 4240 | Afectas al 0.0016% |
| Formato C-05 | Mercado Secundario Bursátil - Operaciones a plazo |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | OPERACIONES A PLAZO FIJO |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2130 | Inafectas |
| 2140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2230 | Inafectas |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|--|
| 2240 | Afectas al 0.0016% |
| | OPERACIONES DE COMPRA A PLAZO CON PRIMA |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 3110 | Monto Contado Afecto al 0% |
| 3120 | Primas Afectas al 0.05% |
| 3130 | Primas Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 3210 | Monto Contado Afecto al 0% |
| 3220 | Primas Afectas al 0.05% |
| 3230 | Primas Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 4110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4130 | Inafectas |
| 4140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 4210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4230 | Inafectas |
| 4240 | Afectas al 0.0016% |
| Formato C-06 | Mercado Secundario Bursátil - Operaciones de Préstamo Bursátil de Valores |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | OPERACIONES DE PRESTAMO BURSATIL DE VALORES |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2130 | Inafectas |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|---|
| 2140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2230 | Inafectas |
| 2240 | Afectas al 0.0016% |
| | OPERACIONES DE PRESTAMO SECUNDARIO DE VALORES |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 3110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 3120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 3130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 3210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 3220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 3230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 4110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4130 | Inafectas |
| 4140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 4210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 4220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 4230 | Inafectas |
| 4240 | Afectas al 0.0016% |
| Formato C-07 | Mercado Secundario Extrabursátil |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | CON VALORES INSCRITOS |
| | Valores Representativos de participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afecta al 0.05% |
| 1120 | Inafectas |
| 1130 | Afecta al 0.025% |
| 1140 | Afectas al 0.008% |
| 1150 | Afectas al 0.045% |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afecta al 0.05% |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|------|--|
| 1220 | Inafectas |
| 1230 | Afecta al 0.025% |
| 1240 | Afectas al 0.008% |
| 1250 | Afectas al 0.045% |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afecta al 0.005% |
| 2120 | Inafectas |
| 2130 | Afectas al 0.0016% |
| 2140 | Afectas al 0.0013% |
| 2150 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afecta al 0.005% |
| 2220 | Inafectas |
| 2230 | Afectas al 0.0016% |
| 2240 | Afectas al 0.0013% |
| 2250 | Afectas al 0.0025% |
| | CON VALORES NO INSCRITOS |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 3110 | Afecta al 0.05% |
| 3120 | Afecto al 0.025% |
| 3130 | Inafectas |
| 3140 | Afectas al 0.008% |
| 3150 | Afectas al 0.045% |
| | Moneda Extranjera |
| 3210 | Afecta al 0.05% |
| 3220 | Afecto al 0.025% |
| 3230 | Inafectas |
| 3240 | Afectas al 0.008% |
| 3250 | Afectas al 0.045% |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 4110 | Afecta al 0.005% |
| 4120 | Inafectas |
| 4130 | Afectas al 0.0016% |
| 4140 | Afectas al 0.0013% |
| 4150 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|---|
| 4210 | Afecta al 0.005% |
| 4220 | Inafectas |
| 4230 | Afectas al 0.0016% |
| 4240 | Afectas al 0.0013% |
| 4250 | Afectas al 0.0025% |
| Formato C-08 | Mercado Secundario Extrabursátil – Otras Operaciones Extrabursátiles |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | OPERACIONES DE PRESTAMOS AUTOMATICO DE VALORES |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 1220 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 1230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2120 | Afectas al 0.005% (Hasta 60 días) |
| 2130 | Inafectas |
| 2140 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas al 0.05% (Mayores a 60 días) |
| 2220 | Afectas al 0.005%(Hasta 60 días) |
| 2230 | Inafectas |
| 2240 | Afectas al 0.0016% |
| | OPERACIONES DE PACTO |
| | Valores Representativos de Participación |
| | Moneda Nacional |
| 3110 | Afecta al 0.05% |
| 3130 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 3210 | Afecta al 0.05% |
| 3230 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 4110 | Afecta al 0.005% |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| | |
|---------------------|--|
| 4120 | Inafectas |
| 4130 | Afectas al 0.0016% |
| | Moneda Extranjera |
| 4210 | Afecta al 0.005% |
| 4220 | Inafectas |
| 4230 | Afectas al 0.0016% |
| Formato C-09 | Mercado Primario Bursátil |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | Valores Representativos de participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas |
| 1120 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas |
| 1220 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas |
| 2120 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas |
| 2220 | Inafectas |
| Formato C-10 | Mercado Primario Extrabursátil |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | Valores Representativos de participación |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas |
| 1120 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas |
| 1220 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| | Moneda Nacional |
| 2110 | Afectas |
| 2120 | Inafectas |
| | Moneda Extranjera |
| 2210 | Afectas |
| 2220 | Inafectas |
| Formato C-11 | MIENM - Mercado Secundario Bursátil |

ANEXO 05 - Códigos de Cuentas de Archivo de Montos Intermediados

| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
|---------------------|--|
| | Valores Representativos de Deuda |
| | Moneda Nacional |
| 1110 | Afectas al 0.005% |
| 1120 | Inafectas |
| 1130 | Afectas al 0.0016% |
| 1140 | Afectas al 0.0025% |
| | Moneda Extranjera |
| 1210 | Afectas al 0.005% |
| 1220 | Inafectas |
| 1230 | Afectas al 0.0016% |
| 1240 | Afectas al 0.0025% |
| Formato C-12 | Mercado Extranjero |
| Cod. Cta. | Nombre de Cuenta |
| | Valores Representativos de Participación |
| 1110 | Afectas al 0.05% |
| 1120 | Afectas al 0.025% |
| 1130 | Inafectas |
| | Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| 1210 | Afectas al 0.005% |
| 1220 | Inafectas |
| 1230 | Afectas al 0.0016% |

ANEXO 06 - Códigos de Mercados de Órdenes

| Valores | Descripción |
|---------|---|
| 1 | Mercado Secundario - Rueda de la BVL |
| 2 | Mercado Secundario - Fuera de Mecanismos Centralizados de la BVL |
| 3 | Mercado Secundario - Mercado Extranjero |
| 4 | Mercado Secundario - MIENM o Mecanismo de Instrumentos de Emisión No Masiva de la BVL |
| 8 | Bolsas de Productos |
| 6 | Mercado Primario - Rueda de la BVL |
| 7 | Mercado Primario - Fuera de Mecanismos Centralizados de la BVL |

ANEXO 07- Códigos de Modalidades de Operaciones

| Código | Descripción |
|--------|--|
| 20 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Participación – Negociación Continua |
| 21 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Participación |
| 22 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| 23 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Participación – Negociación Periódica |
| 24 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Deuda o Crédito - Negociación Continua |
| 25 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Deuda o Crédito – Mercado Dinero |
| 26 | Operaciones al Contado con Valores Representativos de Deuda o Crédito – Mercado Subasta |
| 31 | Operaciones Especiales con Valores Representativos de Participación (Ver Anexo 15 - Instrucciones 2) |
| 32 | Operaciones Especiales con Valores Representativos de Deuda o Crédito (Ver Anexo 15 - Instrucciones 2) |
| 41 | Operaciones de Reporte con Valores Representativos de Participación |
| 42 | Operaciones de Reporte con Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| 43 | Operaciones de Transferencia de Posición del Reporte con Valores Representativos de Participación |
| 44 | Operaciones de Transferencia de Posición del Reporte con Valores Representativos de Deuda o Crédito |
| 51 | Operaciones a Plazo Fijo con Valores Representativos de Participación |
| 52 | Operaciones a Plazo Fijo con Valores Representativos de Deuda |
| 53 | Operaciones de Compra a Plazo con Prima con Valores Representativos de Participación |
| 54 | Operaciones de Compra a Plazo con Prima con Valores Representativos de Deuda |
| 61 | Operaciones de Préstamo Bursátil de Valores con Valores Representativos de Participación |
| 62 | Operaciones de Préstamo Bursátil de Valores con Valores Representativos de Deuda |
| 63 | Operaciones de Préstamo Secundario de valores con Valores Representativos de Participación |
| 64 | Operaciones de Préstamo Secundario de valores con Valores Representativos de Deuda |
| 81 | Operaciones de Préstamo Automático de Valores con Valores Representativos de Participación - Extrabursátil |
| 82 | Operaciones de Préstamo Automático de Valores con Valores Representativos de Deuda o Crédito – Extrabursátil |
| 91 | Operaciones de Pacto con Valores Representativos de Participación – Extrabursátil |
| 92 | Operaciones de Pacto con Valores Representativos de Deuda o Crédito – Extrabursátil |

ANEXO 08 - Códigos de Monedas

| Código Moneda | Descripción |
|---------------|--------------------------|
| 01 | Nuevos Soles |
| 02 | Dólares (Estados Unidos) |
| 03 | Libra Esterlina |
| 04 | Yen Japonés |
| 05 | Peso Chileno |
| 06 | Nuevo Peso (México) |
| 07 | Peso (Colombia) |
| 08 | Peso (Argentina) |
| 09 | Real (Brasil) |
| 10 | Euro (Unión Europea) |
| 11 | Peseta Española |
| 12 | Bolívar Venezolano |
| 13 | Franco Francés |
| 14 | Marco Alemán |

ANEXO 09 - Códigos de Tipos de Instrumentos

| Código | Descripción | Clase |
|--------|--|----------|
| 0 | CERTIFICADO DE PARTICIPACION DE LA BVL | CPBVL |
| 1 | ACCIONES DE CAPITAL | ACCIONES |
| 2 | ACCIONES DE CAPITAL PREFERENCIAL | ACCIONES |
| 3 | ACCIONES DE CAPITAL SIN DERECHO A VOTO | ACCIONES |
| 4 | ACCIONES DE CAPITAL PREF. SIN DERECHO A VOTO | ACCIONES |
| 5 | ACCIONES DE INVERSIÓN | ACCIONES |
| 6 | CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE | CSP |
| 9 | CERTIFICADO DE PARTICIPACION FONDOS DE INVERSION | CFI |
| A | BONOS CORPORATIVOS | BONOS |
| B | BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | BONOS |
| C | BONOS DE TESORERIA | BONOS |
| D | BONOS SUBORDINADOS | BONOS |
| E | BONOS CONVERTIBLES | BONOS |
| F | BONOS / PROGRAMA DE BONOS DE TITULIZACION | BONOS |
| G | BONOS HIPOTECARIOS | BONOS |
| H | OTROS TIPOS DE BONOS | BONOS |
| I | OTROS TIPOS DE BONOS | BONOS |
| K | PROGRAMA DE BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | BONOS |
| L | LETRAS ACEPTADAS | OTROS |
| M | PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS | BONOS |
| N | LETRAS HIPOTECARIAS CON CUPON | LETHIPOT |
| O | LETRAS HIPOTECARIAS SIN CUPON | LETHIPOT |
| P | PAGARES | ICP |
| Q | CERTIFICADOS DE DEPOSITOS | CERDEPOS |
| R | WARRANTS | OTROS |
| S | CERTIFICADO UNICO DE COMPENSACIÓN TRIBUTARIA | OTROS |
| T | CERTIFICADO UNICO DE COMPENSACIÓN TRIBUTARIA SC | OTROS |
| U | NOTA DE CREDITO NEGOCIABLE | OTROS |
| V | PROGRAMA DE EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO | ICP |
| W | LETRAS HIPOTECARIAS SIN DOBLE CUPON | LETHIPOT |
| X | OTROS TIPOS DE VALORES | OTROS |
| Y | VALORES MIENM | ICP |
| Z | OTROS TIPOS DE VALORES | OTROS |

ANEXO 10 - Códigos de Cuentas de Archivo de Estados Financieros

Los códigos de cuenta de los Estados Financieros (Anexo 10) forman parte de las plantillas que se encuentran publicadas en el Portal de la SMV: www.smv.gob.pe en la opción "Información Financiera – Plantillas" o Agentes de Intermediación – Envío de Información.

ANEXO 11 - Códigos de Cuentas del Archivo de Anexos de Control

Los códigos de cuenta de los Anexos de Control (Anexo 11) forman parte de las plantillas que se encuentran publicadas en el Portal de la SMV: www.smv.gob.pe en la opción "Información Financiera – Plantillas" o Agentes de Intermediación – Envío de Información.

ANEXO 12 - Códigos de Cuentas de Archivo Datos de Auditorías Externas

| N° | Código | Descripción |
|----|--------|---|
| 1 | 101 | Razón Social de la Sociedad de Auditoría Externa que dictaminó la información financiera del ejercicio (en adelante SOA1). |
| 2 | 102 | Nombre del Colegio de Contadores donde se encuentra inscrita la SOA1. |
| 3 | 103 | Número de Registro o Matrícula de la SOA1 en el Colegio de Contadores respectivo. |
| 4 | 104 | Dirección de la SOA1. |
| 5 | 105 | Teléfono de la SOA1. |
| 6 | 106 | Nombre del Auditor que suscribe el dictamen de la de la SOA1 – Número de Matrícula. |
| 7 | 107 | Fecha del Dictamen. |
| 8 | 108 | Nombre del Gerente de la SOA1 a cargo del trabajo de auditoría financiera. |
| 9 | 109 | Nombre del Auditor Encargado de la SOA1 que dirigió el trabajo de auditoría financiera. |
| 10 | 110 | Fecha de Inicio del Trabajo de Auditoría Externa. Se debe utilizar el formato ddmmaaaa |
| 11 | 111 | Fecha de Término del Trabajo de Campo de la Auditoría Externa. Se debe utilizar el formato ddmmaaaa |
| 12 | 112 | Calificación del Dictamen. En este caso puede tomar los Valores: L: Sin modificación (estándar o limpio). S: Opinión con Salvedades. N: Con opinión adversa. D: Con abstención de Opinión. E: Modificado, con énfasis de un asunto. U: Modificado, con cambio contable que afecta la uniformidad. |
| 13 | 116 | Nombre del Auditor 1 miembro de equipo de SOA1. |
| 14 | 117 | Nombre del Auditor 2 miembro de equipo de SOA1. |
| 15 | 118 | Nombre del Auditor 3 miembro de equipo de SOA1. |
| 16 | 201 | Razón Social de la Sociedad de Auditoría Externa que emitió el Informe de Control (en adelante SOA2). |
| 17 | 202 | Nombre del Colegio del Colegio de Contadores dónde se encuentra inscrita la SOA2. |
| 18 | 203 | Número de Registro o Matrícula de la SOA2 en el Colegio de Contadores respectivo. |
| 19 | 204 | Dirección de la SOA2. |
| 20 | 205 | Teléfono de la SOA2. |
| 21 | 206 | Nombre del Auditor de la SOA2 que suscribe el Informe de Control – Número de Matrícula. |
| 22 | 207 | Fecha del Informe de Control. |
| 23 | 208 | Nombre del Gerente de la SOA2 a cargo del trabajo de auditoría que generó el Informe de Control. |
| 24 | 209 | Nombre del Auditor Encargado de la SOA2 que dirigió el trabajo de auditoría que generó el Informe de Control. |
| 25 | 210 | Fecha de Inicio del Trabajo de Auditoría que generó el Informe de Control. |
| 26 | 211 | Fecha de Término del Trabajo de Auditoría que generó el Informe de Control. |
| 27 | 212 | Conclusión sobre Sistema de Control Interno del AI. Puede ser: L: Sin Salvedades S: Con Salvedades N: Con Negación D: Con Abstención |

ANEXO 12 - Códigos de Cuentas de Archivo Datos de Auditorías Externas

| N° | Código | Descripción |
|----|--------|---|
| 28 | 215 | Conclusión sobre cumplimiento de Requisitos de Autorización de Funcionamiento. Puede ser: L: Sin Salvedades S: Con Salvedades N: Con Negación D: Con Abstención |
| 29 | 216 | Nombre del Auditor 1 miembro de equipo de SOA2. |
| 30 | 217 | Nombre del Auditor 2 miembro de equipo de SOA2. |
| 31 | 218 | Nombre del Auditor 3 miembro de equipo de SOA2. |
| 32 | 999 | Indicador de Sociedad Auditoría Externa. Debe indicarse: M = Si SOA1 es la misma que SOA2. D = Si SOA1 es diferente a SOA2. |

CANTIDAD DE REGISTROS: El archivo SOAaaaa.cod debe contener un registro por cada uno de los códigos descritos en el presente anexo; excepto para el caso de Información Financiera Auditada Consolidada en el cual no aplica los requerimientos respecto a la SOA2.

ANEXO 13 - Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores

| N° | Código | Descripción |
|-----|--------|---|
| 1. | 101 | Capital Social |
| 2. | 102 | Capital Adicional |
| 3. | 103 | Excedente de Revaluación |
| 4. | 142 | Reserva Legal |
| 5. | 143 | Otras Reservas |
| 6. | 105 | (+/-)Resultados Acumulados |
| 7. | 106 | (+/-) Resultados del Periodo |
| 8. | 107 | (+/-) Resultados aun no incorporados al Resultado del Periodo |
| 9. | 144 | (+/-) Resultados no Realizados |
| 10. | 111 | Porción Computable Deuda Subordinada |
| 11. | 147 | Cuentas por Cobrar Comerciales vencidas por más de 10 días |
| 12. | 148 | Otras Cuentas por cobrar vencidas por más de 10 días |
| 13. | 149 | Cuentas por cobrar a empresas vinculadas, accionistas, gerentes y directores que no cuentan con garantías al 100% y de inmediata realización. |
| 14. | 150 | Cuentas por cobrar no reconocidas por su titular |
| 15. | 151 | Cuentas por cobrar a largo plazo que no cuentan con garantías al 100% y de inmediata realización. |
| 16. | 152 | Inversiones en valores o instrumentos representativos de deuda con características de deuda subordinada. |
| 17. | 125 | Inversiones Permanentes |
| 18. | 153 | Inversiones en Inmuebles |
| 19. | 145 | 50% del valor de Inmuebles, Maquinaria y Equipo libres de gravámenes. |
| 20. | 154 | Activos Gravados. |
| 21. | 127 | Activos Intangibles Netos |
| 22. | 128 | Gastos Pagados por Anticipado |
| 23. | 155 | Cargas e Impuestos Diferidos |
| 24. | 129 | Patrimonio Líquido |
| 25. | 131 | Capital Social Inscrito |
| 26. | 132 | Capital Mínimo Requerido |
| 27. | 133 | Exceso (Déficit) de Capital Social |
| 28. | 134 | Exceso (Déficit) de Patrimonio Neto |
| 29. | 141 | Indicador de base del Patrimonio Neto 1 = Información Financiera Mensual mes anterior 2 = Cálculo diario |
| 30. | 701 | Reporte como Reportado |
| 31. | 705 | Otras de Liquidación a Plazo – Mercado de Valores |
| 32. | 706 | Otras de Liquidación a Plazo – Bolsas de Productos |
| 33. | 801 | Fondos Propios de Libre Disposición (FPLD) |
| 34. | 802 | Valorización de Tenencias Propias en Valores e Instrumentos Financieros |

ANEXO 13 - Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores

| N° | Código | Descripción |
|-----------|---------------|---|
| 35. | 803 | Líneas de Crédito (Hasta Límite permitido) |
| 36. | 901 | Valorización de Cuentas Globales (numeral 37.4.2. artículo 37 del RAI) |
| 37. | 902 | Fondos de Clientes en cuentas del exterior a nombre del agente (numeral 137.2 art. 137 del RAI) |

ANEXO 14 - Formato Datos de Representantes

Apellidos y Nombres Completos

(En fuente Arial tamaño 18)

Espacio para
adjuntar
imagen clara de
de fotografía a color
con rasgos actuales
tamaño carnet

(La información que se consigne a continuación debe ser redactada en fuente arial tamaño 14 y conservar los títulos de cada numeral, excepto las indicaciones efectuadas entre parentesis)

1. Representante de (Nombre de Agente de Intermediación)
2. Datos Autorización: "Autorizado por (Resolución _____ N° ___ de fecha", para los autorizados con el RAI vigente, o de lo contrario "Autorizado por la Bolsa ___" o "Autorizado en aplicación de la Primera Disposición Transitoria literal b de la Resolución CONASEV N°843-97-EF", según corresponda.
3. Documento de Identidad: Tipo y número de documento de identidad
4. Fecha de Ingreso como Representante de (Nombre de Agente de Intermediación):
5. Datos de Evaluación Vigente: "Evaluado por (nombre de la entidad evaluadora) el (indicar la fecha de evaluación)
6. Grado de Instrucción: (Indicar Educación primaria, secundaria o superior y si es completa)
7. Profesión: (Consignar solo si es aplicable)
8. Nacionalidad:
9. Funciones autorizadas a realizar:
(Describir de ser el caso una a una las funciones, según la respectiva autorización y considerando lo establecido en el RAI)
10. Otras funciones autorizadas:
(Describir de ser el caso una a una las otras funciones, según la respectiva autorización y considerando los literales del artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores)
11. Dirección de oficina de trabajo:
(Según lo indicado en el último párrafo del artículo 23 del RAI)
12. Experiencia Laboral en materias afines al mercado de valores
(describir desde la más reciente hasta la más antigua, según la tabla)

| INSTITUCION | FUNCION | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO |
|-------------|---------|-----------------|------------------|
| | | | |

13. Firma del Representante

(Se insertará la imagen clara de la firma del Representante)

(Si se desea incluir información no obligatoria: comenzar a ordenarla desde el final, asignarle una sumilla y detallar la información, respetando el tipo y tamaño de letra)

ANEXO 15 - INSTRUCCIONES 1

Forma de Representación De Datos De Los Archivos Estructurados

Para fines de la aplicación del presente manual, los datos que conforman los registros de los archivos estructurados, se representan mediante símbolos a los que se les denomina formatos, seguidos inmediatamente de un número, el cual indica la longitud o extensión que debe contener el dato.

1. DATOS TIPO TEXTO:

- Los datos de tipo texto se representan mediante el formato "X", y a continuación le sigue un número entre paréntesis que indica la longitud o extensión requerida para el mismo.
- Cuando el dato informado tenga menos caracteres que la extensión requerida, ésta se completará con espacios en blanco que serán colocados a la derecha hasta alcanzar la longitud requerida.
- Cuando el dato informado deba venir en blanco. Se enviarán tantos espacios en blanco como requiera la extensión del dato.

Ejemplo:

Para enviar el texto **Bono Corporativo-Backus 1era. Emisión – Serie A** en un campo cuyo formato es X(60), se enviará de la siguiente manera: **Bono Corporativo-Backus 1era. Emisión – Serie A**, seguido de espacios en blanco hasta completar 60 caracteres.

2. DATOS NUMÉRICOS: ENTEROS Y DECIMALES:

- Los datos de tipo numérico se representan mediante el formato "9".
- Si alguno de los datos requeridos bajo el formato "9" debe contener cifras decimales, este pedido se representa colocando inmediatamente a continuación del formato "9" el formato "V9".
- Los campos numéricos que no contengan la extensión requerida se completarán con números ceros a la izquierda en la parte entera, y con números ceros a la derecha en la parte decimal. Cuando el dato numérico lleve un signo negativo, éste se colocará al inicio, en la primera posición del formato.

Ejemplos:

- ✓ Para enviar el número 1 234,56 en un campo cuyo formato es 9(6)V9(2), se enviará de la siguiente manera: 00123456.
- ✓ Para enviar el número -1 234,56 en un campo cuyo formato es 9(6)V9(4), se enviará de la siguiente manera: -012345600.

3. DATOS TIPO FECHA:

- El formato "9" indica que el dato requerido es numérico y será usado también para representar datos tipo fecha.
- Los datos del tipo fecha se representan mediante la plantilla ddmmaaaa, donde *dd* es el día, *mm* es el mes y *aaaa* es el año. Si el día o mes a informar es menor que 10, se colocará el número cero a la izquierda del día o mes que corresponda. Por ejemplo, si el mes es 1, el registro correspondiente es 01 y no 1.

- Los datos de tipo hora se representan mediante la plantilla *hhmmss*, donde *hh* es la hora comprendiendo los valores desde 00 hasta 23, *mm* los minutos comprendiendo los valores desde 00 hasta 59 y *ss* los segundos con valores desde 00 hasta 59. Si la hora, los minutos o segundos son menores a 10 se colocara el numero cero a la izquierda del dígito correspondiente. La hora siguiente a 235959 seria 000000.

Ejemplo:

- ✓ Para enviar la fecha 30 de Junio de 2007, se enviará de la siguiente manera: 30062007.
- ✓ Para indicar las 2 de la tarde con 01 minuto y 59 segundos, se expresara de la siguiente manera: 140159.

4. POSICIÓN EN REGISTRO:

La “*Posición en Registro*” esta indicada por dos números entre paréntesis y separados por una coma: **(a, b)**, donde **a** indica la posición que ocupa el carácter inicial y **b** la posición que ocupa el carácter final de los datos en cada registro o fila. Sirve de referencia para indicar la posición exacta que deben ocupar los datos.

Ejemplo:

La posición (20, 23) indica que el dato se inicia en el carácter 20 y termina en el carácter 23 del registro.

ANEXO 15 - INSTRUCCIONES 2

Instrucciones Relativas al Archivo de Montos Intermediados

1. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

Para el diseño de la estructura del archivo de montos intermediados, se ha tomado como base los 12 formatos que se exponen en el Anexo 5, los que a su vez consideran fundamentalmente los siguientes criterios:

- 1.1. **Mercado**.- Se diferencia la participación de los intermediarios en los 2 grandes segmentos del mercado de valores: Mercado Primario y Mercado Secundario de Valores.
- 1.2. **Bursátil o Extrabursátil**.- Considerando si las operaciones de intermediación se efectuaron dentro o fuera de los mecanismos centralizados de negociación (MCN) de las Bolsas de Valores.
- 1.3. **Tipo de Operación**.- Se hace una diferenciación principalmente para las operaciones del Mercado Secundario. La información se ha organizado de acuerdo con los tipos de operaciones existentes y que se encuentran definidas fundamentalmente en los Reglamentos de Operaciones de la Bolsa de Valores de Lima¹: operaciones al contado, operaciones de reporte, operaciones a plazo, operaciones de Préstamo Bursátil de Valores, entre otras.
- 1.4. **Tipo de Instrumento**.- Se clasifica la información en:
 - Valores o Instrumentos Financieros Representativos de Participación: acciones, certificados de suscripción preferente y otros representativos de derechos sobre acciones o de participación.
 - Valores o Instrumentos Financieros Representativos de Deuda: Bonos, letras, pagarés, certificados de depósito y otros representativos de derechos de crédito.
- 1.5. **Moneda**.- De acuerdo a la moneda en que se han realizado las operaciones: en moneda nacional y en moneda extranjera. La información se debe presentar expresada en moneda nacional según el tipo de cambio aplicable.
- 1.6. **Tasa de Contribución**.- Los montos transados por el intermediario se presentan clasificados según las tasas de contribución que aplicables a las operaciones que los conforman, las cuales se encuentran en función del mercado, tipo de operación, instrumento y comitente (Ver Anexo 7).

2. **CONTENIDO DE LOS SEGMENTOS DE INTERMEDIACIÓN:** Respecto de los códigos que se detallan en el Anexo 4 se debe considerar:

- **Mercado Secundario Bursátil – Operaciones al Contado**
 - ✓ En Valores representativos de Participación Negociación Continua, se presentarán los importes acumulados de operaciones efectuadas con tales valores principalmente a través del módulo de renta variable del sistema de negociación electrónica (ELEX) de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), con excepción de las operaciones especiales.
 - ✓ En Valores representativos de Deuda o Crédito Mercado de Dinero, se presentarán los importes acumulados de operaciones efectuadas con tales

¹ Aprobado por Resolución CONASEV N° 021—99—EF/94.10.

valores principalmente a través del módulo de mercado de dinero del ELEX de la BVL.

- ✓ En Valores representativos de Deuda o Crédito Mercado de Subastas se presentarán los montos intermediados en operaciones efectuadas con tales valores en el módulo respectivo del ELEX de la BVL.

➤ **Operaciones al Contado Especiales**

- ✓ En Valores representativos de Participación, se presentarán los montos intermediados que correspondan a operaciones calificadas como Ofertas Públicas de Adquisición (OPA), Ofertas Públicas de Compra (OPC), Ofertas Públicas de Venta (OPV) u Ofertas Públicas de Intercambio (OPI).
- ✓ En Valores representativos de Deuda o Crédito, se presentarán los montos intermediados que correspondan a operaciones especiales calificadas de esa manera por la SMV.

➤ **Mercado Secundario Bursátil – Operaciones de Reporte y De Transferencia de Posición de Reporte**

- ✓ En operaciones de reporte se deberán considerar los montos de la compra y venta tanto de las operaciones al contado como de las operaciones a plazo.
- ✓ En operaciones de transferencia de posición del reporte (Repos) se considerará solamente el monto de la compra y / o de la venta al contado de la operación de transferencia respectiva.

➤ **Mercado Secundario Bursátil – Operaciones a Plazo**

Se presentan los montos intermediados en operaciones a plazo fijo y de compra a plazo con prima.

➤ **Mercado Secundario Bursátil – Operaciones de Préstamo Bursátil de Valores**

Se presentan los montos intermediados en operaciones de préstamo de valores realizadas en la Bolsa.

➤ **Mercado Secundario Extrabursátil – Operaciones al Contado**

Las operaciones realizadas en este segmento se clasifican en función de si los valores o instrumentos financieros se encuentran inscritos en MCN.

➤ **Mercado Secundario Extrabursátil – Otras Operaciones**

Se presenta el detalle de otras operaciones realizadas en este segmento tales como las operaciones de préstamo automático de valores y operaciones de pacto. Cabe indicar que las Operaciones de Préstamo Automático de Valores son aquellas que se definen en el Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores.

➤ **Mercado Primario Bursátil**

Se presenta la información sobre colocaciones efectuadas por el intermediario en los MCN de las Bolsas. Se debe consignar el monto de la venta (Emisor) como el monto agregado de los compradores, según corresponda.

➤ **Mercado Primario Extrabursátil**

Se presenta la información sobre colocaciones efectuadas por el intermediario fuera de los MCN de las Bolsas. Se debe consignar el monto de la venta (Emisor) como el monto agregado de los compradores, según corresponda.

➤ **MIENM – Mercado Secundario Bursátil**

Se presenta la información sobre operaciones al contado efectuadas en el mecanismo de instrumentos de emisión no masiva.

➤ **Mercados Extranjeros**

Se presentará el detalle de las operaciones ejecutadas en mercados extranjeros que contaron con participación del intermediario, según lo establecido en el RAI y en la normativa establecida respecto a mercados integrados.

3. TIPO DE CAMBIO UTILIZADO

Para la presentación de los montos intermediados que corresponden a operaciones efectuadas en dólares americanos, éstos se expresarán en moneda nacional utilizando para ello el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros correspondiente al último día de cierre de cada mes².

4. CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Los agentes de intermediación deben verificar que la información sobre montos intermediados que remiten mensualmente a la SMV sea consistente con la del Registro de Transacciones de la respectiva Institución de Compensación y Liquidación de Valores, así como con los respectivos archivos de pólizas y asignaciones. Así, la información de órdenes, asignaciones, pólizas, montos intermediados y la del registro de transacciones mencionado debe ser consistente entre sí.

² En este caso del mes anterior al de presentación.

ANEXO 15 - INSTRUCCIONES 3

Instrucciones relacionadas con Archivo de Datos para el cálculo de los Indicadores

1. CÁLCULO Y PRESENTACIÓN

El cálculo de los márgenes y condiciones de liquidez y solvencia patrimonial, así como la preparación de la información correspondiente, para un día determinado deberá efectuarse al final de ese día o máximo hasta el subsiguiente, de tal forma que el AI pueda cumplir con su obligación de acreditar a la SMV, el cumplimiento de los niveles o límites prudenciales establecidos en el RAI.

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los manuales del AI deberán contener en detalle el proceso interno implantado para la determinación de los márgenes y condiciones de liquidez y solvencia patrimonial.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Los documentos y registros que conforman la información que sustenta el cumplimiento de los márgenes y condiciones de liquidez y solvencia patrimonial del AI, es parte del sistema de información, de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 del RAI.

4. TIPO DE CAMBIO UTILIZADO

Si para un día determinado, alguno de los conceptos o variables que se utilizan para el cálculo de los márgenes y condiciones de liquidez y solvencia patrimonial, se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste debe convertirse a moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta de cierre del día anterior publicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP. Para el caso de conversión de otras monedas, el órgano competente de la SMV establecerá el tipo de cambio que deberá aplicarse.

5. COMPONENTES

La información que contiene los datos para el cálculo de los indicadores tiene los siguientes componentes:

Formato A-1: Patrimonio y Datos de Posiciones

Formato A-2: Tenencia de Valores o Instrumentos Financieros no representativos de Deuda.

Formato A-3: Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o Instrumentos Financieros no Representativos de Deuda.

Formato A-4: Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o Instrumentos Financieros Representativos de Deuda.

Formato A-5: Detalle de Posiciones Descubiertas.

6. ESPECIFICACIONES DE CONCEPTOS DE CÓDIGOS

➤ Capital Emitido

Se considerará el importe que se encuentre íntegramente pagado, debe ser igual o superior a la cifra de capital mínimo establecido para el ejercicio. En la conformación del capital social sólo serán admitidos como válidos para efectos del control del cumplimiento del capital mínimo los siguientes conceptos:

- ✓ Aportes efectuados en efectivo.
- ✓ Capitalización de créditos contra la sociedad, incluyendo la conversión de obligaciones en acciones, en cuyo caso deberá cumplirse con lo señalado en el artículo 214 de la Ley General de Sociedades.
- ✓ Aportes en bienes y valores, en cuyo caso deberá ser de observancia lo que de modo específico se establece en la Ley General de Sociedades.
- ✓ Los conceptos provenientes de un proceso de fusión.
- ✓ Capitalización de utilidades, reservas, beneficios, primas de capital y otros conceptos de conformidad con la normativa aplicable.

➤ **Primas de Emisión**

- **Otras Reservas:** Aquellas provenientes de utilidades de ejercicios anteriores.
- **Ganancias (Perdidas) Acumuladas:** Los obtenidos en ejercicios anteriores, que fueron revelados en la información financiera auditada correspondiente al ejercicio anterior.

- **Resultados del periodo:** Se refiere a los resultados obtenidos desde el inicio de determinado ejercicio contable hasta la fecha correspondiente a la última información financiera no auditada mensual a la que están obligados a contar de acuerdo con lo dispuesto en el RAI.

- **Resultados aún no realizados de periodo:** De acuerdo con lo establecido en las NIIFs.

- **Resultados aún no incorporados al resultado del periodo:** De acuerdo con lo establecido en el RAI.

➤ **Deuda Subordinada:**

Créditos recibidos por el AI bajo las condiciones establecidas en el RAI.

La porción computable máxima de deuda subordinada para efectos del cálculo del Patrimonio Líquido, se determina de la siguiente manera:

| |
|--|
| $\text{Porción Computable Deuda Subordinada} = 2 \quad (\text{Patrimonio Neto} - \text{Activos Fijos} - \text{Activos Intangibles})$ |
|--|

➤ **Conceptos Deducibles**

A la suma del Patrimonio Neto más la Deuda Subordinada, se deducirán los importes de los conceptos que se detallan en el RAI, utilizando la información disponible o la información financiera mensual más reciente que se haya determinado de acuerdo a la naturaleza del concepto.

➤ **Capital Social Inscrito**

Se presentará la cifra del capital social inscrito en los Registros Públicos.

El agente debe informar a la SMV por los medios establecidos, las inscripciones en los Registros Públicos, que modifiquen su capital social, al día siguiente de haber tomado conocimiento de la misma.

➤ **Capital Mínimo Requerido**

Importe establecido de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

➤ **Exceso o déficit de Capital Social**

Diferencia entre los importes de capital social inscrito y de capital mínimo requerido.

➤ **Exceso o Déficit de Patrimonio**

Diferencia entre los importes de patrimonio neto y de capital mínimo requerido.

Límite en Posiciones Descubiertas

- **Fondos propios de libre disposición:** El importe mostrado debe ser susceptible de verificación, de acuerdo con lo establecido en el RAI.
- **Valorización de tenencias propias en valores e instrumentos financieros:** Debe considerarse lo establecido para la determinación de la tenencia propia y las indicaciones que sobre ese concepto se formulan respecto del Formato A-3 y Formato A-4, según corresponda. La valorización de las tenencias propias de valores e instrumentos financieros de libre disposición que cumplan con lo establecido en el RAI que se registren en dichos formatos y en este concepto, deben ser consistentes entre sí.

Límite de Posiciones en Cuentas del Exterior

- **Valorización de cuentas globales:** Se considerará solamente los saldos de valores e instrumentos financieros de propiedad de clientes, de conformidad con lo establecido en el RAI.
- **Fondos de clientes en cuentas del exterior a nombre del AI:** Se incluirá únicamente los fondos de propiedad de clientes del AI, que se encuentren en entidades del extranjero a nombre del AI.

Tenencia de Valores o Instrumentos Financieros no Representativos de Deuda

- **Tenencia Inicial:** Stock inicial del mes, en el que no deberán incluirse los valores o instrumentos financieros que se encuentren afectados en garantía o los provenientes de compromisos de aseguramiento, los cuales serán presentados en la columna 2 del Formato A-3. La Tenencia Inicial del Mes debe ser igual a la Tenencia del Día correspondiente al último día útil del mes anterior.
- **Compras:** Se mostrará la cantidad acumulada de valores o instrumentos financieros libres de gravamen adquiridos por el agente hasta el día del cálculo, los cuales incrementan su tenencia aún cuando no se hayan liquidado. No incluye los valores adquiridos por operaciones de reporte (operaciones de compra al contado).
- **Liberadas:** Se mostrará la cantidad acumulada de acciones que hasta el día del cálculo hayan incrementado la tenencia del agente, como resultado del reparto de beneficios bajo esa modalidad.
- **Préstamos Recibidos:** Se presentará la cantidad acumulada de valores recibidos en préstamo por el AI prestatario hasta el día del cálculo, provenientes de operaciones de préstamo de valores.
- **Otros Ingresos :** Se mostrará en forma acumulada la cantidad correspondiente a cualquier otra operación o movimiento que haya incrementado el stock de un valor o instrumento financiero determinado.
- **Ventas:** Se mostrará la cantidad acumulada de valores o instrumentos financieros que han sido enajenados por el agente hasta el día del cálculo. No deberán considerarse : Los valores o instrumentos financieros de operaciones de venta al descubierto (Formato A-5), así como los valores vendidos (Principal) en operaciones de reporte (operaciones de venta contado) y en operaciones de préstamo de valores.
- **Préstamos Otorgados:** Se presentará la cantidad acumulada de valores cedidos en préstamo por el agente prestamista hasta el día del cálculo en operaciones de préstamo de valores.

- **Otros Egresos:** Se mostrará en forma acumulada la cantidad correspondiente a cualquier otra operación o movimiento que haya disminuido el stock de un valor o instrumento financiero determinado.
- **Tenencia del Día:** Tenencia al final de ese día (stock) por cada clase o tipo de valor o instrumento financiero no representativo de deuda. La Tenencia del Día debe ser el resultado de la Diferencia entre la suma de la Tenencia Inicial del Mes, Compras, Liberadas, Préstamos Recibidos y Otros Ingresos, y la suma de la Ventas, Préstamos Otorgados y Otros Egresos

Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores o Instrumentos Financieros no Representativos de Deuda

- **Tenencia del Día:** Cantidad o stock de cada clase o tipo de valor no representativo de deuda (última columna del Formato A-2, por tanto la información registrada en este concepto tanto en dicho formato como en el Formato A.3, debe ser consistente entre sí).
- **Tenencia en Garantía:** Valores de propiedad del agente entregados como principal y/o margen de garantía en operaciones de reporte, préstamo de valores y/o mutuo de dinero y otros afectados en garantía.
- **Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** Saldos de valores no colocados en las ofertas de valores en las cuales el agente haya asumido un compromiso de aseguramiento en su colocación.
- **Deudas o Acreencias en Valores:** Las deudas en valores se refieren a los valores recibidos por el agente prestatario en una operación de préstamo de valores que han sido enajenados y las acreencias en valores a aquellos cedidos por el agente en una operación del mismo tipo. Ambas situaciones implican una exposición a la fluctuación de los valores involucrados en ellas.
- **Precio:** Se deberá cumplir con lo señalado en el RAI, en cada caso.
- **Factor de Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** Se aplicará el factor correspondiente para cada tipo o clase de valor, en que el agente haya asumido un compromiso de aseguramiento, de acuerdo con el número de días posteriores al inicio de la oferta de acuerdo a lo establecido en el RAI.
- **Valorización de la Tenencia Contable y de las Deudas y Acreencias en Valores:** De acuerdo con los criterios señalados en el RAI.
- **Valorización de las Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** De conformidad con lo dispuesto en el RAI.
- **Valores en Circulación:** Se deberá considerar la cantidad de valores en circulación por cada clase, tipo o serie de valor. Para tal efecto el agente deberá actualizar esta información cuando menos mensualmente, dentro de los tres primeros días de cada mes.
- **Nivel de Concentración (% de Tenencia):** Deberá calcularse el nivel de concentración por cada clase, tipo o serie de valor.
- **Factor de Ponderación:** Se aplicará el factor de ponderación de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en el RAI.

Tenencia Ponderada por Riesgo de Valores Representativos de Deuda

- **Tenencia del Día:** Tenencia disponible del día (stock) por cada clase o tipo de valor representativo de deuda.

- **Tenencia en Garantía:** Valores de propiedad del agente entregados como principal y/o margen de garantía en operaciones de reporte, préstamo de valores y/o mutuo de dinero y otros afectados en garantía.
- **Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** Saldo de valores no colocados en las ofertas de valores en las cuales el agente haya asumido un compromiso de aseguramiento en su colocación.
- **Deudas o Acreencias en Valores:** Las deudas en valores se refieren a los valores recibidos por el agente prestatario en una operación de préstamo de valores que han sido enajenados y las acreencias en valores a aquellos cedidos por el agente en una operación del mismo tipo. Ambas situaciones implican una exposición a la fluctuación de los valores involucrados en ellas.
- **Precio:** Se deberá cumplir con lo señalado en el RAI.
- **Factor de Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** Se aplicará el factor correspondiente para cada tipo o clase de valor, en que el agente haya asumido un compromiso de aseguramiento, de acuerdo con el número de días posteriores al inicio de la oferta de acuerdo al RAI.
- **Valorización de la Tenencia Contable y de las Deudas y Acreencias en Valores:** De acuerdo con los criterios señalados en el RAI.
- **Valorización de las Tenencias por Compromisos de Aseguramiento:** De conformidad con lo dispuesto en el RAI.
- **Factor de Ponderación:** Se aplicará el factor de ponderación de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en el RAI.

ANEXO 16 - PERIODICIDAD Y PLAZO DE REMISION DE ARCHIVOS

1. Archivos y Formularios Estructurados³

1.1. Archivos en Tiempo Real

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|----|----------------------|--|-----------------------|--|
| 1 | CLL_ddmmaaaahhmi.cod | Registro de Clientes con Datos Básicos | Eventual | Cuando se registre a un cliente nuevo previo a la remisión del Registro de Ordenes con Datos Básicos en Tiempo Real. |
| 2 | ORL_ddmmaaaahhmi.cod | Registro de Ordenes con Datos Básicos | Diario | <p>El plazo máximo para la remisión de la orden a la SMV con datos básicos, una vez efectuado el registro inmediato en el Sistema de Órdenes del AI, es de diez (10) minutos una vez realizado el mismo. Para una fecha determinada, el archivo se remitirá por intervalos de tiempo, de acuerdo a la frecuencia de tiempo máximo referido.</p> <p>El archivo de Órdenes con Datos Básicos es un archivo incremental, en tal sentido, en cada envío, debe remitirse sólo la nueva información de órdenes con datos básicos generada a partir del último envío.</p> <p>El archivo deberá remitirse aún cuando no se hubiese generado nueva información entre un envío y otro.</p> |

Donde: ddmmaaaa = Fecha de la Información - hhmi = Hora y Minuto de la información
Cod = Código de AI (3 últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01)

1.2. Archivos al Cierre de la Negociación

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|----|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|
| 3 | CLI_ddmmaaaa.cod | Registro de Clientes | Eventual | Fin del día que se registre a un cliente nuevo, o cada vez que se actualice los datos del cliente según la Ficha de Registro de Cliente. |
| 4 | CUE_ddmmaaaa.cod | Registro de Usuarios ELEX | Eventual | Fin del día que se registre un código de usuario ELEX correspondiente a un Representante del AI. |
| 5 | MIM_ddmmaaaa.cod | Montos Intermediados Mensualmente | Mensual | Quinto día útil siguiente al cierre de cada mes. |
| 6 | ORD_ddmmaaaa.cod | Registro de Ordenes | Diario | Fin del mismo día. |
| 7 | ASI_ddmmaaaa.cod | Registro de | Diario | Fin del mismo día. |

³ La forma de representación de los datos de los archivos estructurados se explica en el Anexo 15 - Instrucciones 1.

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|----|-------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|
| | | Asignaciones | | |
| 8 | POL_ddmmaaaa.cod | Pólizas de Operaciones | Diario | Hasta el tercer día útil siguiente (T + 3) |
| 9 | RIF_ddmmaaaa.cod | Registro de Instrumentos Financieros | Eventual | Fin del día en que se registre a un nuevo valor o instrumento financiero (en adelante IF). |
| 10 | IND_ddmmaaaa.cod | Datos para cálculo de indicadores | Diario | Día hábil siguiente. |
| 11 | CLF_ddmmaaaa.cod | Ordenes con Clientes Finales | Eventual | Cuando en el archivo de órdenes se tiene clientes a sociedades administradoras de fondos mutuos autorizadas por la SMV (SAFM), a administradoras privadas de fondos de pensiones autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (AFP) o a intermediarios extranjeros autorizados por un organismo supervisor extranjero similar a la SMV. El archivo se presenta fin del mismo día en que se remite el archivo de órdenes. |
| 12 | DPO_ddmmaaaa.cod | Detalle de Operaciones por Póliza | Diario | Hasta el tercer día útil siguiente (T + 3) |

Donde: ddmmaaaa = Fecha de la Información

Cod = Código de AI (3 últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01)

1.3. Otros Archivos Estructurados y Formularios

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|----|-------------------|--|-----------------------------|---|
| 13 | UNFcod.txt | Estados Financieros (EEFF) Individuales y Consolidados | Mensual, Trimestral o Anual | Mensual: Para EEFF intermedios individuales – Día 30 siguiente del cierre de mes. Trimestral: Para EEFF intermedios consolidados – Día 45 siguiente del cierre del trimestre. Anual: 27 de febrero de cada año para auditados anuales individuales – 30 de marzo de cada año para auditados anuales consolidados. |
| 14 | AC7_ddmmaaaa.cod | Anexo de Control 7 – Composición de saldos de clientes | Mensual, Trimestral o Anual | Mensual: Sólo para EEFF intermedios individuales de marzo, junio, setiembre y diciembre – Día 30 siguiente del cierre de mes. Trimestral: Para EEFF intermedios consolidados – Día 45 siguiente del cierre del trimestre. Anual: 27 de febrero de cada año para auditados anuales individuales – 30 de marzo de cada año para auditados anuales consolidados. |
| 15 | | Registro de Reclamos (Formulario del MVNet) | Eventual | Día hábil siguiente de haber tomado conocimiento del reclamo o del |

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|-----------|--------------------------|--|------------------------------|--|
| | | | | cambio de su situación. |
| 16 | | Registro de Vinculados (Formulario del MVNet) | Eventual | Hasta el quinto día útil siguiente de haber tomado conocimiento de alguna modificación |
| 17 | | Hechos relevantes (Formulario del MVNet) | Eventual | Día hábil siguiente de haber tomado conocimiento del hecho relevante. |
| 18 | | Tarifario de Comisiones (Plantilla publicada en el Portal de la SMV) | Eventual | Tercer día siguiente de aprobada su modificación. |

Donde: ddmmaaaa = Fecha de la Información

Cod = Código de AI (3 últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01)

2. Archivos No Estructurados (En Formato Word o PDF)

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|-----------|--------------------------|---|---|---|
| 1 | NOT_ppaaaa_cod.doc | Notas a los Estados Financieros Intermedios | Mensual individual o Trimestral consolidado | Se envía conjuntamente con archivo UNFcod.txt -correspondiente. |
| 2 | DIC_aaaa_cod.doc | Información Financiera Auditada | Anual | Se envía conjuntamente con archivo UNFcod.txt -correspondiente. |
| 3 | MEM_aaaa_cod.doc | Memoria Anual | Anual | 15 de abril de cada año. |
| 4 | IES_aaaa_cod.doc | Informe Especial de Auditoría | Eventual | Según lo establecido en el Reglamento de Información Financiera. |
| 5 | IAC_aaaa_cod.doc | Informe Anual de Control Interno | Anual | 27 de febrero de cada año |
| 6 | MOF_ddmmaaaa_cod.doc | Manual de Organización y Funciones | Eventual | Al día siguiente de aprobada su modificación. |
| 7 | MPO_ddmmaaaa_cod.doc | Manual de Procedimientos Operativos | Eventual | Al día siguiente de aprobada su modificación. |
| 8 | PCL_ddmmaaaa_cod.doc | Política de Clientes | Eventual | Al día siguiente de aprobada su modificación. |
| 9 | MCI_ddmmaaaa_cod.doc | Manual del Sistema de Control Interno | Eventual | Al día siguiente de aprobada su modificación. |
| 10 | CON_ddmmaaaa_cod.doc | Código de Conducta | Eventual | Al día siguiente de aprobada su modificación. |
| 11 | PLA_aaaa_cod.doc | Plan Anual de Control Interno | Anual | 14 de enero de cada año. |
| 12 | ITR_ttaaaa_cod.doc | Informe Trimestral de Control Interno | Trimestral | Trigésimo día siguiente del cierre del trimestre. |
| 13 | REP_cui_cod.doc | Datos de Representantes de | Eventual | Tercer día siguiente de notificada la autorización del Representante de |

| Nº | Nombre de Archivo | Contenido del Archivo | Periodicidad de Envío | Plazo máximo de Remisión |
|-----------|--------------------------|--|------------------------------|---|
| | | AI | | que se trate. |
| 14 | OCU_ssaaaa_cod.doc | Informe Semestral Oficial Cumplimiento | Semestral | Primer Semestre: Cuadragésimo quinto día (45) calendario siguiente del vencimiento del semestre Segundo Semestre: Cuadragésimo quinto día (45) calendario siguiente del vencimiento del semestre |
| 15 | IAI_aaaa_cod.doc | Informe Anual de Auditoría Interna | Anual | Cuadragésimo quinto día (45) calendario siguiente del vencimiento de cada año |
| 16 | PAI_aaaa_cod.doc | Plan Anual de Auditoría Especial de la Auditoría Interna | Anual | Cuadragésimo quinto día (45) calendario siguiente del vencimiento de cada año |
| 17 | IIC_aaaa_cod.doc | Informe Independiente de Cumplimiento | Anual | 27 de febrero de cada año |
| 18 | IIE_aaaa_cod.doc | Informe Independiente de Cumplimiento Especial | Eventual | Según lo establecido en Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo |

Dónde: Cod = Código de AI (3 últimos dígitos de cuarta columna del Anexo 01). Para mayor detalle sobre la estructura del nombre de archivos no estructurados revisar la sección correspondiente.

ANEXO 17 – FIRMANTES POR TIPO DE INFORMACIÓN

| Nº | Tipo de Información | Periodicidad de Envío | Firmantes |
|-----------|--|------------------------------|---|
| 1. | Información de Operaciones diarias | Diario | - Representante Legal o Gerente General, o - Jefe de Operaciones |
| 2. | Datos para cálculo de indicadores | Diario | - Representante Legal o Gerente General, o - Jefe de Operaciones |
| 3. | Montos Intermediados Mensualmente | Mensual | - Representante Legal o Gerente General, o - Jefe de Operaciones |
| 4. | Registro de Reclamos (Formulario del MVNet) | Eventual | - Representante Legal o Gerente General |
| 5. | Registro de Vinculados (Formulario del MVNet) | Eventual | - Representante Legal o Gerente General |
| 6. | Hechos relevantes (Formulario del MVNet) | Eventual | - Representante Legal o Gerente General |
| 7. | Tarifario de Comisiones (Plantilla publicada en el Portal de la SMV) | Eventual | - Representante Legal o Gerente General |
| 8. | Información Financiera | Mensual | - Representante Legal o Gerente General, y |

| Nº | Tipo de Información | Periodicidad de Envío | Firmantes |
|-----------|--|-------------------------------------|--|
| | Intermedia | individual o Trimestral consolidado | - Contador |
| 9. | Información Financiera Auditada | Anual | - Representante Legal o Gerente General, y - Contador |
| 10. | Memoria Anual | Anual | - Representante Legal o Gerente General |
| 11. | Informe Anual de Control Interno | Anual | - Representante Legal o Gerente General |
| 12. | Manual de Organización y Funciones | Eventual | - Representante Legal o Gerente General |
| 13. | Manual de Procedimientos Operativos | Eventual | - Representante Legal o Gerente General. |
| 14. | Política de Clientes | Eventual | -Representante Legal o Gerente General |
| 15. | Manual del Sistema de Control Interno | Eventual | -Representante Legal o Gerente General |
| 16. | Código de Conducta | Eventual | -Representante Legal o Gerente General |
| 17. | Plan Anual de Control Interno | Anual | -Representante Legal o Gerente General |
| 18. | Informe Trimestral de Control Interno | Trimestral | -Representante Legal o Gerente General |
| 19. | Datos de Representantes de AI | Eventual | -Representante Legal o Gerente General |
| 20. | Informe Semestral Oficial Cumplimiento | Semestral | -Representante Legal o Gerente General |
| 21. | Informe Anual de Auditoría Interna | Anual | -Representante Legal o Gerente General |
| 22. | Plan Anual de Auditoría Especial de la Auditoría Interna | Anual | -Representante Legal o Gerente General |
| 23. | Informe Independiente de Cumplimiento | Anual | -Representante Legal o Gerente General |
| 24. | Informe Independiente de Cumplimiento Especial | Eventual | -Representante Legal o Gerente General |



Signed by: VALDIVIA OCAMPO Alberto (FAU20131016396)



Signed by: ESPINOZA ALDAVE Jose Antonio (FAU20131016396)